

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 005-AU-UNMSM-2017 DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**

A los veintiocho días del mes de junio del año dos mil diecisiete, siendo las nueve y media de la mañana, se reunieron en el Museo de Historia Natural, la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, presidido por el señor Rector, Dr. Orestes Cachay Boza; y, en calidad de Secretaria General, Mg. Martha Carolina Linares Barrantes.

La Secretaria General, Mg. Martha Carolina Linares Barrantes, procede a registrar la asistencia de los miembros de la Asamblea Universitaria.

01. LISTA DE ASISTENCIA

AUTORIDADES ALTA DIRECCIÓN

Dr. Orestes Cachay Boza (Rector), la Dra. Elizabeth Canales Aybar (Vicerrectora Académica de Pregrado) *comisión de servicio*, el Dr. Felipe San Martín Howard (Vicerrector de Investigación y Posgrado), *comisión de servicios*.

DECANOS

Germán Small Arana (Derecho y CC.PP.), Luisa Negrón Ballarte (Farmacia y Bioquímica), Ana María Díaz Soriano (Odontología), Luz Marina Acevedo Tovar (Educación), Cecilio Garrido Schaeffer (Química e Ing. Química), Raúl Rosadio Alcántara (Medicina Veterinaria), Juan Castillo Maza (e) (Ciencias Administrativas), Betty Millán Salazar (Ciencias Biológicas), Segundo Eloy Granda Carazas (Ciencias Contables), Guillermo Aznarán Castillo (Ciencias Económicas), Eugenio Cabanillas Lapa (Ciencias Matemáticas), Julio Mejía Navarrete (Ciencias Sociales), Silvia del Pilar Iglesias León (Ing. Geológica, Minera, Metalurgia y Geográficas) *solicita disculpas*, Carlos Antonio Quispe Atúnchar (Ingeniería Industrial), Alberto Quintana Peña (Psicología), Víctor Manuel Cruz Ornetta (Ing. Electrónica y Eléctrica) *solicita disculpas*, Juan Carlos Gonzales Suarez (Ing. de Sistemas e Informática).

PROFESORES PRINCIPALES:

Enrique Javier Bojorquez Giraldo, María Virginia Infantes Contrera, Jorge Guillermo Gutiérrez Tudela, Carlos Francisco Cabrera Carranza, Carmen Amelia Pantigoso Flores de Durand, Fray Masías Cruz Reyes, Ángel Guillermo Bustamante Domínguez, Margot Margarita Gutiérrez Ilave, Nicko Alberto Gómero Gonzales, Renato Mario Benazic Tome, Fernando Anaya Meléndez, Jorge Reinaldo Angulo Comejo, Mildred Teresa Paredes Tarazona, Jorge Vergu Canto, Alfredo Delgado Castro, *solicita disculpas*, Víctor Crispin Pérez, Nicolás Javier Lynch Gamero, Nelly Maritza Lam Figueroa, Doris Albina Gómez Ticerán, *solicita disculpas*, Rufino Gonzalo Espino Reluce, Martha Valdivia Cuya.

PROFESORES ASOCIADOS

Isabel Ramírez Camac, Edgar Froilán Damián Núñez, Gersom Paredes Coz, Rosa Julia Medina Sandoval, Pricila León Pretel, Mario Carhuapoma Yance, José Feliciano Juárez Céspedes, Leonardo Romero Chumpitaz, Carlos Alberto Delgado Silva, María del Socorro Torres Villanueva.

PROFESORES AUXILIARES

Rosa María Tiburcio Alva, Wiston Ignacio Ugaz Cachay, Daniel Saúl Oré Chávez, José Carlos Hurtado Rantes, Santa Mónica Guillén Pariona, Anita Luján Gonzales, Luis Wilfredo Montoya Canchis.

REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL

Maritza Carmen Ríos Roque, Lesly Pamela Díaz Vásquez, Renzo Carlos Alfredo Saenz Velarde, Chrisnat Teofilo León Palpa, David Ángel Jaramillo Nina, Maribella Milagros Vásquez Cainicela, Kevin Daniel Chávez Gonzales, Carlos Luis Paredes Hernández, Mario Vásquez Layza, Martín David Córdova Pacheco, Paolo César Jiménez López.

INVITADOS

Ivar Rodrigo Farfán Muñoz (director de la Dirección General de Administración)
Luis Felipe Valderrama Vargas (Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos)
Pedro Verano Colp (Jefe de la Oficina General de Planificación)
Alberto Cánepa Pérez (SINDUSM)
Edgar Virto Jiménez (SITRAUSM)

Secretaria General: Contamos con el quórum reglamentario.

Señor Rector: Buenos días señores miembros, con el quórum de reglamento damos inicio a la sesión de la Asamblea Universitaria del día de hoy 28 de junio del 2017.

2. APROBACIÓN DE ACTAS

Pasamos a la aprobación de las actas.

Secretaria General: ¿Alguna observación al Acta 001?

Profesor Ángel Bustamante: Señor rector, en la página 16 en mi intervención, yo dije que mientras los médicos sacan 3 mil soles por año por 30 años en su pago de CTS dan 90 mil. Aquí han puesto 1000. 1000 por 30 sería 30 mil, es 3 mil por año, entonces, que se corrija eso porque va aparecer como que no sé multiplicar.

Secretaria General: ¿Alguna otra observación? Ninguna.

Señor Rector: Aprobado.

Secretaria General: ¿Alguna observación al Acta 002? Ninguna.

Señor Rector: Aprobado.

Secretaria General: ¿Alguna observación al Acta 003? Ninguna.

Señor Rector: Aprobado.

Secretaria General: No tenemos despacho señor rector. Vamos a pasar a informes.

Señor Rector: Pasamos a informes.

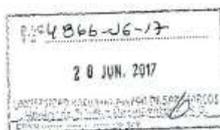
3. INFORMES

Oficio N° 0087-2017/SUNEDU-02-14

Lima, 19 de junio de 2017

Señores
UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
CAL GERMAN AMEZAGA NRO. 375
Lima/Lima/Lima

Asunto : Notificación de la Resolución N° 01
Referencia : Expediente N° 021-2017- SUNEDU/02-14



De mi consideración:

Por medio del presente cumpla con notificarles la Resolución N° 1 de fecha 19 de junio de 2017, emitida por la Dirección de Fiscalización y Sanción de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, mediante la cual se resolvió iniciar un procedimiento administrativo sancionador e imputaron cargos en su contra por presuntas infracciones administrativas tipificadas en el anexo del Reglamento de Infracciones y Sanciones de Sunedu, aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2015-MINEDU. Ello, de conformidad establecido en los artículos 12 y 17 del referido Decreto Supremo.

Atentamente,


DANIEL NAVARRO RETO
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y SANCIÓN
Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

Se Adjunta:

- Copia de la Resolución N° 1 (3 folios-1 simple y 4 dúplex).
- Copia del Informe de Resultados N° 002-2017-SUNEDU/02-13, Oficio Circular N° 2-2016-SUNEDU/02-13, Oficio Circular N° 036-2016-SUNEDU/02-13, Resolución Rectoral N° 00013-R-16, página 74 del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Carta N° 172-2007-SUNEDU/02-13 y su anexo, Carta N° 1003-2007-SUNEDU/02-13, así como los tres oficios presentados por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos—Oficios Nos. 004-R-2016, 02784-SG-2016, 00745-SG-2017- (18 folios-11 simples y 7 dúplex).

Universitaria, no habría designado al Defensor Universitario ni tampoco habría implementado mecanismos que garanticen el funcionamiento de la referida instancia; y,

- b. En atención a ello, la Disup recomendó a la UNMSM que en el plazo de 10 días hábiles le remitiera un Plan de Adecuación, en el que se detallan las acciones que permitirían la implementación y funcionamiento de la instancia de la Defensoría Universitaria, contemplando un periodo de ejecución no mayor de sesenta (60) días calendario contado desde el día siguiente de la presentación del mismo ante Sunedu.
 - (iv) Con Oficio N° 00745-SG-2017 recibido el 17 de abril de 2017, la UNMSM comunicó a la Disup que en la sesión del 18 de enero del presente año, a través de la Resolución Rectoral N° 00387-R-17M se acordó conformar la Comisión para la Elección del Defensor Universitario; siendo que, se encontraba agendado para la sesión del 17 de abril de 2017 "la aprobación del informe que la Comisión presentará para la continuación del proceso de elección del Defensor Universitario, según el cronograma que se establezca" (Sic).
 - (v) Mediante la Carta N° 1003-2017-SUNEDU/02-13 del 1 de junio de 2017, la Disup notificó a la UNMSM el Informe de Resultados N° 092-2017-SUNEDU/02-13, en el cual recomendó a la Difisa que iniciara las acciones pertinentes respecto a la presunta falta de implementación y funcionamiento de la instancia de la Defensoría Universitaria por parte de la UNMSM.
2. En ese sentido, de acuerdo a las acciones de investigación desplegadas por la Disup se concluyó que la UNMSM no habría cumplido con implementar ni poner en funcionamiento la Defensoría Universitaria, pese a que había regulado dicha instancia en su Estatuto.

II. MARCO NORMATIVO

- 2.1 Sobre la competencia de la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria (Sunedu) y las facultades para el inicio de un procedimiento administrativo sancionador.
3. Mediante la Ley N° 30220, Ley Universitaria (en adelante, la Ley Universitaria) se creó la Sunedu como Organismo Público Técnico Especializado, adscrito al Ministerio de Educación, con naturaleza jurídica de derecho público interno, encargado entre otros, de otorgar el licenciamiento institucional y de la supervisión y fiscalización de la calidad en la prestación del servicio educativo universitario, y del encauzamiento, para fines educativos, de los recursos públicos, excedentes y beneficios otorgados a las universidades.
 4. De conformidad con lo establecido en los artículos 15 y 21 de la Ley Universitaria, la Sunedu tiene entre sus funciones iniciar indagaciones preliminares, iniciar procedimientos administrativos sancionadores e imponer sanciones, en los casos en que se acredite la existencia de acciones u omisiones que constituyan infracciones a la Ley Universitaria tipificadas en su Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Sunedu, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2015-MINEDU (en adelante, RIS), u otros documentos normativos que expida en el ámbito de su competencia².
 5. De otro lado, el artículo 7 del RIS³, establece que el procedimiento administrativo sancionador se inicia de oficio, ya sea por iniciativa de la autoridad administrativa, como resultado de una inspección o del levantamiento de información a cargo de cualquier área de la Sunedu, así como por una denuncia.
 6. Según lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunedu, aprobado por el Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU, la Difisa es el órgano de línea encargado de dirigir, coordinar y ejecutar el proceso de fiscalización y sanción, en el marco de las normas legales.
 7. El artículo 25 del Reglamento de Supervisión de la Sunedu, aprobado mediante Resolución del Consejo Directivo N° 006-2017-SUNEDU/CD, establece que cuando el Informe de Resultados elaborado por Disup advierte la existencia de un presunto incumplimiento de obligaciones supervisables, que no haya sido subsanado, será puesto en conocimiento de la Difisa, la que evalúa y califica los hechos y determina, mediante resolución motivada, el inicio o no de un procedimiento sancionador, en concordancia con el artículo 12 del RIS⁴ y en observancia de los requisitos establecidos en el artículo 17 de la referida norma⁵.
 8. En el artículo 252 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS⁶, se establece como deber de la autoridad a cargo de la instrucción del procedimiento, el notificar a los administrados los hechos que se le imputan a título de cargo, la calificación de las infracciones que tales hechos pueden constituir y la expresión de las sanciones que, en su caso, se le pudiera imponer, así como la autoridad competente para imponer la sanción y la norma que atribuya tal competencia.
 9. Al respecto, el artículo 21 del RIS precisa que, luego de la evaluación que determine la Difisa, se emitirá un informe dirigido al Consejo Directivo de la Sunedu para que, en su condición de órgano sancionador, se pronuncie sobre los hechos imputados así como respecto de las descargas que presente el administrado, conforme con lo señalado en el artículo 23 del RIS⁷.
- 2.2 Sobre la obligación por parte de las universidades de implementar y poner en funcionamiento la instancia de la Defensoría Universitaria.
10. De acuerdo a lo regulado en el artículo 133⁸ de la Ley Universitaria, la Defensoría Universitaria es la instancia competente para conocer las denuncias y reclamaciones que formulen los miembros de la comunidad universitaria vinculadas con la infracción de derechos individuales, y es la encargada de tutelar los derechos de los miembros de la comunidad universitaria y vela por el mantenimiento del principio de autoridad responsable⁹.

11. Asimismo, en la norma se ha señalado que el Estatuto de cada universidad establecerá los mecanismos de regulación y funcionamiento de la Asamblea Universitaria; por lo que, las universidades se encuentran obligadas a redactar y aprobar sus Estatutos recogiendo dicha disposición.

III. ANÁLISIS DE LOS HECHOS MATERIA DE IMPUTACION

3.1 Sobre la falta de implementación de la instancia de la Defensoría Universitaria.

12. El numeral 5.4 del Anexo "Tipificación de Infracciones a la Ley N° 30220 – Ley Universitaria" del RIS establece como infracción grave el "No contar con una Defensoría Universitaria conforme a lo establecido en el artículo 133 de la Ley Universitaria y su Estatuto y/o no cumplir con sus funciones."
13. Mediante la Resolución Rectoral N° 03013-R-16 del 6 de junio de 2016 la UNMSM autorizó la publicación de su Estatuto aprobado por Asamblea Estatutaria, el mismo que entró en vigencia ese mismo día.
14. El mencionado Estatuto regula en su artículo 270° la instancia de la Defensoría Universitaria y señala que estaría a cargo del Defensor Universitario, quien sería elegido por la Asamblea Universitaria mediante votación secreta de entre una terna de candidatos que es presentada por una comisión de dicho órgano por seis miembros, cuatro docentes y dos estudiantes, designados por un periodo de un año.
15. Pese a ello, de la revisión del Oficio N° 00745-SG-2017 recibido el 17 de abril de 2017, se advierte que la UNMSM no había cumplido con implementar la instancia de la Defensoría Universitaria, en tanto manifestó que aún se encontraban en proceso de elegir al Defensor Universitario.

16. Por lo señalado, corresponde iniciar un procedimiento administrativo sancionador contra la UNMSM por haber incurrido en la conducta que se encuentra tipificada en el numeral 5.4 del Anexo "Tipificación de Infracciones a la Ley N° 30220 – Ley Universitaria" del RIS.

3.2 Sobre la falta de funcionamiento de la instancia de la Defensoría Universitaria.

17. El numeral 5.4 del Anexo "Tipificación de Infracciones a la Ley N° 30220 – Ley Universitaria" del RIS establece como infracción grave el "No contar con una Defensoría Universitaria conforme a lo establecido en el artículo 133 de la Ley Universitaria y su Estatuto y/o no cumplir con sus funciones."
18. De la revisión de la Resolución Rectoral N° 03013-R-16 del 6 de junio de 2016 se advierte que la UNMSM autorizó la publicación de su Estatuto mediante el cual reguló en su artículo 270° la instancia de la Defensoría Universitaria.
19. Pese a ello y a que fue solicitado por la Disup, mediante la Carta N° 172-2017-SUNEDU/02-13 notificada el 11 de abril de 2017, la UNMSM comunicó, el 17 de abril de 2017, que aún se encontraba en proceso de elección del Defensor Universitario.
20. Lo expuesto, evidenciaría que la UNMSM no contaría con una Defensoría Universitaria que cumpla con sus funciones.
21. Por lo señalado, corresponde iniciar un procedimiento administrativo sancionador contra la UNMSM por haber incurrido en la conducta que se encuentra tipificada en el numeral 5.4 del Anexo "Tipificación de Infracciones a la Ley N° 30220 – Ley Universitaria" del RIS.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Dar inicio al Procedimiento Administrativo Sancionador contra la UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS, imputándose a título de cargo lo siguiente:

N°	HECHO IMPUTADO	NORMA QUE TIPIFICA LA POSIBLE INFRACCIÓN	NORMA QUE TIPIFICA LA EVENTUAL SANCIÓN	EVENTUAL SANCIÓN
1	LA UNMSM no habría cumplido con implementar la instancia de la Defensoría Universitaria conforme a lo establecido en el artículo 133 de la Ley Universitaria y su Estatuto.	Numeral 5.4 "No contar con una Defensoría Universitaria conforme a lo establecido en el artículo 133 de la Ley Universitaria y su Estatuto y/o no cumplir con sus funciones." Cuadro Anexo del Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Sunedu, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2015-MINEDU.	Numeral 5.4 Cuadro Anexo del Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Sunedu, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2015-MINEDU.	Gravedad: Grave Multa: Mayor de treinta (30) UIT y hasta cien (100) UIT y/o suspensión de la licencia de funcionamiento.
2	LA UNMSM no contaría con una Defensoría Universitaria que cumpla con sus funciones.	Numeral 5.4 "No contar con una Defensoría Universitaria conforme a lo establecido en el artículo 133 de la Ley Universitaria y su Estatuto y/o no cumplir con sus funciones." Cuadro Anexo del Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Sunedu, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2015-MINEDU.	Numeral 5.4 Cuadro Anexo del Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Sunedu, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2015-MINEDU.	Gravedad: Grave Multa: Mayor de treinta (30) UIT y hasta cien (100) UIT y/o suspensión de la licencia de funcionamiento.

SEGUNDO.- Incorporar al expediente el Informe de Resultados N° 092-2017-SUNEDU/02-13, Oficio Circular N° 2-2016-SUNEDU/02-13, Oficio Circular N° 036-2016-SUNEDU/02-13, Resolución Rectoral N° 03013-R-16, página 74 del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Carta N° 172-2017-SUNEDU/02-13 y su anexos, Carta N° 1003-2017-SUNEDU/02-13, así como los tres oficios presentados por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos –Oficios Nos. 004-R-

2016, 02784-SG-2016, 00745-SG-2017, y ponerlos en conocimiento de la UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS, junto con una copia de la presente Resolución.

TERCERO.- Otorgar a la UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución¹⁹, más el término de la distancia, para que formule sus descargos. El escrito de descargos deberá ser presentado a la Dirección de Fiscalización y Sanción de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, haciéndose expresa referencia al Expediente N° 01212017-SUNEDU/02-14²⁰.

CUARTO.- Requerir a la UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS que, junto con sus descargos, cumpla con fijar domicilio procesal para el procedimiento, de conformidad con el literal 1 del artículo 442 del Código Procesal Civil²¹. Asimismo, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1246, que aprueba medidas de simplificación administrativa²², cumple con presentar las facultades de su representante legal para el presente procedimiento, a modo de declaración jurada indicando el número de Partida Registral y Oficina Registral ante la cual se encuentran inscritas.

QUINTO.- Informar a la UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS que le asiste el derecho a solicitar la confidencialidad de la información que presente en el desarrollo del procedimiento²³, solicitud que será materia de evaluación de acuerdo a la normativa aplicable.

SEXTO.- Informar a la UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS que la Dirección de Fiscalización y Sanción de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria es el órgano instructor del presente procedimiento administrativo sancionador, y el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria es la autoridad competente para imponer la sanción que corresponda, de ser el caso, en el presente procedimiento, de acuerdo a lo establecido en artículo 19 de la Ley Universitaria vigente²⁴ y los artículos 22 y 23 del Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2015-MINEDU²⁵.

SÉPTIMO.- Informar a la UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS que, en el supuesto que se le imponga una sanción de multa en el presente procedimiento administrativo sancionador, podrá obtener un beneficio del 15% de descuento siempre que cumpla con los requisitos señalados en el artículo 41²⁶ del Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Superintendencia

Nacional de Educación Superior Universitaria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2015-MINEDU.



DANIEL HAGAMIRO RECTO
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y SANCIÓN
Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

Señor Rector: De acuerdo a lo que hemos escuchado, voy a pedir que pase a la orden del día para tratarlo como primer punto porque tenemos una comisión al respecto.

Secretario General: Informes sobre expedición de resoluciones rectorales.

1. Resolución Rectoral N° 03041-R-16 de fecha 06 de junio de 2016.

Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N° 1006-D-FMV-15 de fecha 10 de diciembre del 2015 de la Facultad de Medicina Veterinaria, en el sentido de aprobar la CREACIÓN DEL NUEVO PROGRAMA DE DOCTORADO EN CIENCIAS VETERINARIAS, con su respectivo Plan de Estudios y Presupuesto, con vigencia a partir del año 2016, según anexo que en fojas catorce (14) forma parte de la presente Resolución.

Señor Rector: Es un caso que quedó pendiente de la gestión anterior. Sería solamente ratificar y aprobar por la asamblea universitaria.

¿Alguna observación? Aprobado.

Pasamos a la orden del día. Vamos a ver el informe de la comisión para la elección del defensor universitario.

Vamos a pedir al Dr. Antonio Lama que explique sobre la carta de la SUNEDU.

Dr. Antonio Lama: La notificación del proceso sancionador de SUNEDU tan pronto la recibimos se solicitó una entrevista con la jefa de la SUNEDU y con la oficina pertinente de fiscalización. Esta oficina efectivamente había hecho un proceso de investigación sobre el particular. Secretaría General le había informado que la asamblea universitaria ya había tomado un acuerdo designando a una comisión y a su vez también un cronograma. El señor rector envió una comunicación adicional en el mismo sentido con lo cual sustentaba que la asamblea universitaria que es el órgano máximo de gobierno estaba en camino para designar al defensor universitario. Sin embargo, la SUNEDU ha continuado el trámite y como no se ha formalizado, en la entrevista sustentábamos que por la agenda no se pudo discutir, y por lo tanto, no se podía haber perfeccionado la designación del defensor.

En la reunión también señalamos lo que se le había dicho por escrito, que de acuerdo a la ley de presupuesto, el artículo 8.2 prohíbe a todo titular del pliego designar o nombrar a algún funcionario que no tenga cargo, puesto, ROF, y que no esté en el CAP provisional, y adicional a ello que esa plaza debe estar en el módulo informático de recursos humanos del MEF y a su vez debía tener la certificación presupuestal, y que recién estamos en la adecuación. Le explicamos también

en la reunión que el proceso de adecuación nosotros lo hemos empezado en el mes de agosto después que se aprobó el estatuto. El 26 del mes pasado se aprobó el reglamento de la universidad y en dicho reglamento se insertó en la estructura orgánica la defensoría universitaria, y que estamos en el mismo proceso de aprobación del reglamento de organización y funciones que está en consulta de los señores decanos.

Entonces, mientras no se apruebe el ROF tampoco se puede aprobar el CAP provisional, tampoco se puede hacer la certificación y tampoco el MEF puede habilitar las plazas de defensoría del pueblo. El hacerlo, se les señaló, que el titular del pliego asumiría responsabilidades administrativas y penales por designar o nombrar algún funcionario que no haya cumplido con el procedimiento administrativo, pese a ello han seguido con el proceso, y entonces, lo que cabe, me permito sugerir al señor rector y a la asamblea, es que al presidente de la comisión se le encargue las funciones de defensor, porque no existe puesto, no existe cargo, pero se puede encargar en tanto se perfeccione administrativamente lo que exige la normatividad del sector público. El plazo de 10 días vence el martes 06 de julio. Ya tenemos el descargo, no lo hemos hecho el día de ayer porque queríamos que la asamblea viera este tema porque es la que ha iniciado todo el tema y de acuerdo a lo que se disponga se hará el descargo correspondiente porque tenemos plazo hasta el día martes 06 de julio.

Decano Germán Small: La designación del defensor universitario frente a la primera notificación debió darse cuenta a través de la secretaría general, durante el proceso investigativo que está habiendo. Dar cuenta que ya se nombró en la asamblea universitaria la designación de la comisión, por lo tanto, estamos dentro de la vigencia del cumplimiento de la norma. Lo que no esté designado significa que San Marcos tiene que cumplir los procedimientos para designar al defensor universitario. Frente a la propuesta que hace el asesor estoy viendo los requisitos que se coloca acá, es tener formación jurídica de pre y posgrado con conocimiento de las normas internas, nacionales e internacionales, especialmente en derechos humanos individuales. No sé si el presidente de la comisión tenga esas cualidades para poder encargarse en este caso. Sé que la encargatura es temporal pero hay que tener cuidado en eso. La defensoría tiene que actuar. Lo importante sería dar cuenta que desde el primer momento la asamblea universitaria tomó conocimiento respecto a la designación del defensor universitario y que en este momento ya inclusive tenemos una comisión que está en proceso y está determinando el cronograma. Sería bueno comunicar a SUNEDU la determinación de la asamblea universitaria y el cronograma que tenemos acá porque si vamos a ir nosotros a hablar simplemente sin llevar documentación, eso no va a tener ninguna validez para el acto jurídico. Hay que comunicar eso. No sé, en todo caso la determinación de un defensor universitario independientemente a las normas presupuestarias, puede ser un docente ordinario con cargo a que se regularice su remuneración, pero la designación se puede hacer en cualquier momento que designe la asamblea universitaria. Hay que ser más puntuales en esto. La visita a la SUNEDU debe ser con la documentación pertinente. La asamblea universitaria tomó la decisión de nombrar la comisión y estamos con el cronograma. Creo que eso puede suspender cualquier acto administrativo.

Dr. Antonio Lama: ...del cronograma y los documentos que dieron lugar en cada una de las sesiones de la asamblea universitaria, o sea, la SUNEDU está debidamente notificada que ha sido una decisión de la asamblea formalizar la designación con la formación primero de una comisión. Se les alcanzó el acuerdo de la asamblea de haber nombrado una comisión y los documentos adicionales que se derivaron de esa asamblea.

Profesor Carlos Cabrera: Considero que al margen de la situación administrativa que la SUNEDU ejerce, hay una clara violación a la autonomía de nuestra universidad, porque si se ha cumplido con los procedimientos administrativos, está justamente en agenda los procedimientos para el defensor universitario, entonces, la SUNEDU no puede estar en este plan presionando a la universidad porque nosotros tenemos también nuestra propia autonomía. Existen universidades en las cuales vemos que ya se ha ejercitado este cargo bajo otro tipo de situaciones. San Marcos se caracteriza por hacer las cosas como corresponde. Por lo tanto, considero que es cierto, se puede cumplir con los procedimientos pero hay que exigir a SUNEDU el respeto de nuestra autonomía.

Profesor Gonzalo Espino: Llama la atención el documento de la SUNEDU, el tratamiento que se hace a nuestra universidad, parece que el funcionario no ha leído el estatuto, y parece que las normas del Tribunal Constitucional no funcionan para ellos. Estos tipos de informes debieran ser conocidos, divulgados, de manera que la comunidad universitaria se entere y pueda tener una opinión propia. En efecto, hoy día tendría que nombrarse al defensor universitario pero tendríamos que discutir la propuesta que ha alcanzado la comisión respectiva. Esta comisión plantea entre los requisitos algo que nos parece contraproducente. La primera nos dice, ser docente extraordinario en la categoría de profesor principal que acredite gran trayectoria académica, profesional y de reconocida solvencia ética y moral; y la última característica que se pone es, haber realizado trabajos académicos de investigación en ciencias jurídicas. Total, entonces se restringe. Eso no me parece que es la idea, para eso existe el abogado, para eso existe el especialista, entonces, cualquier docente podría serlo. No es un privilegio de un profesional de derecho.

Profesora Prícila León: Es el colmo que la SUNEDU tenga un control tan irracional de la universidad. Será prioridad para la SUNEDU y para nosotros puede ser importante pero hay muchas cosas más importantes que se vienen haciendo, ¿cómo es posible, o sea, que nosotros sí tenemos que cumplir con ello?, ¿pero el estado?, ¿dónde está el dinero para pagar a los CAS que han sido un gran problema hasta este momento?, ¿dónde está el dinero para las investigaciones que tanto se exigen?, ¿y dónde está el dinero para la calidad?, ¿y qué exigencia irracional es ésta? Pido a esta asamblea que por lo menos tengamos un voto de extrañeza ante esta presión irracional de la SUNEDU. Me parece que es un exceso que todavía quiera sancionar con tantas UITs y etc. etc. Pido un voto de extrañeza y que se presente a la SUNEDU.

Profesor Fray Masías Cruz: Este problema nos plantea dos cosas, creo que debemos reconocer que el tratamiento de estos temas lo hemos venido postergando. Se supone que en el mes de abril teníamos que haber aprobado los informes de las comisiones. Razones habrá habido por las que se postergó. Se dio la categoría de avance de informes.

Del documento que se ha dado lectura esta semana recién tenemos conocimiento. Sería importante que ese tipo de documentos tengamos conocimiento con antelación para poder entender, conversar y traer una opinión definida. Esto me trae a colación creo que también en el ambiente universitario ha sido difundido otro informe de SUNEDU referente al acuerdo del mes de diciembre o mes de enero sobre el caso de la prórroga de mandato de los colegas que han cumplido 70 años y que tienen cargos administrativos. Ese documento ha circulado justamente por el ambiente universitario, y también creo que ahí habla de posibles sanciones. Personalmente no tengo conocimiento del último documento que llegó a la rectoría pero esas cosas debemos saber porque finalmente aquí vamos a tratar de resolver los problemas cuando las cosas ya están hechas, entonces, aquí debemos separar dos cosas. Primero, cuál es nuestra posición de este documento que se ha dado lectura.

Al respecto, concuerdo con los colegas que me han antecedido en la palabra que ya se ha dado tratamiento administrativo de las respuestas. Realmente esto demuestra que SUNEDU más controla a la universidad para el cumplimiento de la norma estrictamente pero sin tomar en cuenta las cuestiones básicas como mi colega Priscila ha mencionado. Aquí en uso de nuestra autonomía debemos decir de que se ha dado un tratamiento administrativo, además, está en proceso.

En segundo lugar, primero tenemos que discutir y aprobar la propuesta que ha presentado la comisión de este reglamento. Ya se está hablando de los requisitos pero todavía no lo hemos aprobado. esto se tiene que discutir, aprobar, se modificará o no la propuesta, y acá hay un cronograma que también tenemos que aprobar. La respuesta a SUNEDU debe ser estas dos cosas, que estamos en trámite y que el reglamento y el cronograma dirá en tal fecha se va a elegir; mientras tanto creo que no podemos pensar en dar potestad de presidente a la comisión que fue designada para este fin de hacer el reglamento.

Señor Rector: Frente a estos hechos quiero explicarles que se hará el trámite administrativo respectivo de acuerdo a las cartas que hemos recibido.

Segundo, vamos a pedir que el profesor Anaya dé un informe sobre este tema.

Tercero, que para ejecutar esto tenemos que tener una plaza y presupuesto; y de acuerdo a ley el presupuesto del año 2017 no se puede crear ni asignar nada a esto. De la conversación que hemos tenido con SUNEDU vamos a poner un cronograma con días útiles. Este año es imposible ejecutarlo porque no tenemos la plaza ni el presupuesto respectivo, por consiguiente, la asamblea ahora debe definir el cronograma para poder elegir a los representantes de la defensoría universitaria, y cómo va a ser el procedimiento para elegirlos, y lo podríamos hacer en una asamblea extraordinaria.

Pediría que el presidente de la comisión Fernando Anaya por favor nos explique la forma cómo se ha tratado.

Profesor Fernando Anaya: Soy presidente de la comisión. Nosotros hemos realizado en primera instancia la discusión de los requisitos y dentro de ello hemos llegado al documento que ustedes tienen a la mano. Luego de eso hemos establecido un cronograma tentativo y tenemos también una especie de reglamento de evaluación que está pronto a discutirse el día 03 de julio. Para eso necesitamos nosotros conocer si en la asamblea se van hacer modificaciones o no a la propuesta que estamos realizando. Como bien se ha dicho nosotros desde el inicio hemos dado cumplimiento a desarrollar lo que corresponde a la comisión para la designación o elección del defensor universitario y no puede ser que la SUNEDU esté tratando de presionar cuando hay cosas mucho más importantes, creo yo, en la universidad. Sería conveniente discutir la propuesta que hemos hecho, aprobarla y en función a eso haremos el reglamento correspondiente para la evaluación de la elección de la terna que nosotros tenemos que proponer para la elección del defensor universitario que debe hacerse en la asamblea.

Profesor Nicolás Lynch: Como "Nuevo San Marcos" nosotros tenemos el siguiente acuerdo sobre el defensor universitario.

Primero, rechazar estas amenazas de SUNEDU y si no rechazamos las amenazas hoy día, mañana se van a sentar en nosotros. Hay que ser firmes en las cartas que se envíen a SUNEDU. No utilizando criterios administrativos nada más. Esta no es una discusión administrativa, es una discusión que tiene que ver con la autonomía universitaria, entonces, señalando que no vamos a aceptar amenazas ni hoy ni después, y si esas amenazas continúan hay que denunciarlas públicamente y lo vamos a acompañar en esta denuncia.

Lo segundo es, que no creemos se debe hacer un reglamento para elegir ni al defensor del pueblo, ni al defensor universitario, ni al tribunal de honor. No son competencias ni son concursos los que deben realizarse para esas plazas, sino señalarse un perfil como lo sugiere la comisión. De acuerdo al perfil que se tenga, se propone una terna o una lista corta de candidatos y se elige una persona que tenga la confianza del conjunto del claustro universitario, de la asamblea universitaria. Una persona transparente que merezca la confianza de todos. Creemos que si se partidiza la elección del defensor universitario, eso va ser igual a no tener defensor universitario, entonces, le rogamos señor rector que se proceda con amplitud en este caso, que se señale un conjunto de personas que merezcan la confianza de todos los profesores y estudiantes, y que entre ellos, nombremos al defensor universitario para que sea alguien confiable, esta palabra confiable quiero subrayarla.

Por último, en el perfil creemos que no debe ser necesariamente un abogado sino nos dejan afuera a las demás profesionales. Quiero recordar que la mayor parte de los defensores del pueblo en América Latina no son abogados en

este momento, creo que hay una visión herrada de parte de algunas personas que se ocupan de la materia de defensoría que creen que tienen que ser abogados.

Creemos que para eso están los asesores, si hay algún tema de consulta de derecho se consultará al defensor legal. Me parece que debe ser amplio para que esta lista no tenga limitaciones con lo cual no estamos negando los conocimientos de derecho pero creemos que el titular necesariamente no tiene que ser abogados y que para eso están los asesores.

El perfil sin los términos respecto a los conocimientos de derecho y aprobar el cronograma.

Señor Rector: Vamos aclarar lo que dice el Dr. Lynch. Primero rechazar las amenazas de SUNEDU. No puede ser que un funcionario de segundo o tercer nivel se dirija al jefe de un pliego de la universidad con una amenaza de esta naturaleza. Eso lo hemos protestado también ante SUNEDU. No es la forma cómo debería haberse dirigido SUNEDU a la universidad. Estamos totalmente de acuerdo en rechazar ese tipo de actitudes. Creo que podemos votar en ese sentido para hacer la propuesta de rechazo. Un voto de extrañeza pero rechazamos la actitud.

Vamos a comunicar a SUNEDU que la asamblea tiene una extrañeza de la forma cómo se dirigen a nosotros, sobre el cual nosotros lo rechazamos. Los que estén de acuerdo sírvanse levantar la mano.

Aprobado por unanimidad.

El segundo punto sería aprobar el perfil, que sea amplia para todas las formaciones profesionales, ¿de acuerdo?, aprobado.

Pedirle a la comisión que presente una terna de tal manera que en una próxima asamblea universitaria extraordinaria podamos elegir a los miembros de la defensoría universitaria, ¿de acuerdo? Aprobado.

Profesor Nicolás Lynch: Las observaciones que hicimos fue la siguiente. El segundo ítem tendría que retirarse, "tener formación jurídica", pero sí puede tener conocimiento de las normas internas; y la última, que evidentemente califica cualquier otro candidato que no sea un colega formado en derecho. Esas serían las precisiones.

Señor Rector: La propuesta es que sea amplia, o sea, sin ninguna restricción.

Estaríamos comunicándoles de aquí a quince días para una asamblea extraordinaria para elegir al defensor y la comisión tendría que poner la terna.

Decana Betty Millán: La comisión designada por asamblea trae una propuesta de cronograma, lo primero que tenemos que aprobar, así como se está planteando que se retiren esos dos requisitos de la formación jurídica, de igual manera tenemos que plantear cuál va a ser el procedimiento para la elección de los candidatos y después del defensor universitario, porque eso nos formula la comisión encargada en ese cronograma. Sobre eso pienso que tenemos que ser un poco amplios. La amplitud así como se pide que sea de criterio para todos los miembros de nuestra comunidad universitaria, pienso que también tenemos que tener la libertad, dejar en libertad a los profesores universitarios que quieran asumir este papel para presentarse. Presentando la terna estamos precisamente cerrando esa posibilidad... Por ejemplo, a otros profesores que quisieran ser, postulan, entonces, eso es algo que tenemos que rescatar de esta propuesta que hace la comisión. Debemos rescatar que cuando ellos indican que los candidatos se presenten, están dejando en libertad a los profesores que tengan las mejores capacidades para este cargo para presentarse.

Algo que también tiene que puntualizarse. He escuchado el informe del Dr. Lama, he escuchado el pedido de los colegas. Sí, hay que dar una actitud clara como ya se acordó, ante la SUNEDU; no solamente para este punto sino los otros puntos en que SUNEDU está interfiriendo con la autonomía de nuestra universidad y de todo el sistema universitario, pero también hay que considerar que en este caso tenemos que aprobar las mejores condiciones para nuestros exponentes más valiosos. Tenemos que decir a SUNEDU que nosotros tenemos un procedimiento. Lo que se acuerde hoy día se tiene que enviar a la SUNEDU y también indicar lo que ya dijo el Dr. Lama, no tenemos incluida esa plaza este año, por lo tanto, así lo nominemos cuál sería la situación legal de este docente que se elija. No habría la posibilidad de constituir una oficina, tener personal a su cargo ni nada por el estilo. Solamente quiero hacer notar eso. Exigencias por parte de SUNEDU existen. Sin embargo, no nos dan las condiciones para poder desarrollar adecuadamente el trabajo en estos cambios que la universidad está haciendo.

Profesor Fray Masías Cruz: Cuando observamos los requisitos que ha presentado la comisión, además del cuestionamiento sobre que el candidato tenga formación jurídica, yo propongo que también no debe considerarse cuando dice, "conocer los principios, valores", porque es una cuestión subjetiva, ¿cómo un candidato puede demostrar eso?

El último punto también dice, haber realizado trabajos académicos de administración y ciencias jurídicas, tampoco. Entonces, para mí esos tres requisitos planteados no deben formar parte del perfil.

En segundo lugar, cuando observamos el cronograma, acá hay pasos que se tienen que dar, por ejemplo, publicaciones, listas de candidatos, tachas, entonces, si estamos hablando de una terna, bueno, creo en San Marcos no se estila, la terna es presentada por la comisión respectiva y eso se hace público, entonces, hablar de publicación de listas de candidatos es como un llamado a toda la comunidad universitaria para que se presenten para este cargo, y luego se publicará la relación de candidatos para que cualquier sanmarquino pueda hacer su respectiva tacha. Estas cosas son importantes aclararlas para no caer en vicios.

Decana Luisa Negrón: En primer lugar sobre los requisitos, tenía entendido que ya se habían aprobado con las intervenciones anteriores, sin embargo, esta nueva intervención propone que no vaya el tercero; creo que como lo establece el mismo estatuto, el estatuto señala los principios de la universidad, por lo tanto, el que asuma esta Sesión Ordinaria N° 005-AU-UNMSM-2017

responsabilidad tiene que conocer los principios, los fines institucionales, creo que eso no se podría obviar entre los requisitos.

Respecto al segundo tema que es el cronograma, que ha planteado la comisión, en la cual dice "presentación de expedientes", etc. Para realizar o elaborar un expediente tendría que ser en base a toda una serie de requisitos que probablemente la comisión haya pensado, pero creo que las intervenciones anteriores han coincidido que esto no es necesario, y yo solamente pido que en cumplimiento del estatuto, porque el estatuto señala en el último párrafo del artículo 279, la defensoría universitaria está a cargo del defensor universitario que es elegido mediante votación secreta de entre una terna de candidatos que es presentada por una comisión de este órgano de gobierno, conformada como tal ha sido conformada. Por lo tanto, en cumplimiento de este párrafo del estatuto, es la comisión a la que le hemos dado la confianza de la asamblea universitaria quien traerá una terna de candidatos y de entre ellos se elegirá al defensor universitario.

Profesor Fernando Anaya: Solo para aclarar el espíritu del cronograma. Realmente la evaluación la tendría que hacer la comisión, presentar los expedientes, seleccionar una terna de profesores, pero por tratar de hacer esto mucho más democrático y para que participe la comunidad universitaria, a esa terna se le iba a invitar para que si hubiera alguna persona que conociera, que por ejemplo, un profesor no tiene las cualidades morales, esta persona podría ejercer su voto a tacha, y esa tacha tendría que ser comprobada; y nosotros de la evaluación que haríamos tendríamos que tomar a la siguiente persona y esa sí proponerla en la asamblea universitaria. No es que la asamblea participe de su elección sino era presentar esa terna previa a la asamblea, a la comunidad universitaria para que si tiene alguna información respecto a los valores morales fundamentalmente, que se pudo escapar a la comisión, pudiera ser susceptible de ser observada. Solo ese fue el espíritu por el cual introducimos las tachas y al parecer no está claro.

Profesor Nicolás Lynch: Ya quedó aclarado y que nos atengamos a lo que dice el estatuto, es una terna, por lo tanto la posibilidad de una asamblea extraordinaria como usted ha sugerido me parece bien.

Señor Rector: Vamos a dar por concluida la discusión. El perfil está aprobado de que sea amplio, que no haya ninguna restricción para ningún candidato. El segundo tema respecto a la comisión, fijar el cronograma. Les pediría que sea el cronograma en días útiles, la convocatoria sería para la quincena de julio, vamos a fijar una fecha, y a partir del día siguiente de esa asamblea iría una convocatoria.

La presentación de los expedientes, habría que dar cinco días para que se presenten. La evaluación podría ser cinco días más, por la comisión; publicación un día, tachas dejamos tres días o cinco días.

Profesor Nicolás Lynch: Para aligerar el procedimiento creo que hay que dejar de lado el tema del reglamento.

Señor Rector: No, el reglamento no va.

Profesor Nicolás Lynch: Si funcionamos con un reglamento y evaluamos expediente por expediente, en función al reglamento va a ser interminable. Creo que con las observaciones que se ha hecho al perfil de que sea amplio y con la presentación de candidatos y que se defina una terna, quizás con suplentes, y definitivamente lo de las tachas sí es importante porque podemos ahorrarnos hasta treinta días en el cronograma.

Señor Rector: Lo que estamos viendo es que de todas maneras necesitamos espacios de días útiles para cada uno de estos actos, para que sea transparente, las tachas tres días puede ser, y la publicación de la lista de candidatos que vendría a la asamblea universitaria extraordinaria sería un día nada más, y convocamos para la elección de los miembros.

Profesora Martha Valdivia: Lo que no estamos quedando claros es que la comisión va a proponer para nosotros una terna, pero cómo le llegarían a ellos los datos. Sugiero que la asamblea encargue que la comisión consulte a las Facultades para que las Facultades manden las propuestas y así se pueda tener una variedad de candidatos.

Señor Rector: La comisión tiene que publicar esto y tiene que hacer un llamado a todos, por eso estamos viendo la convocatoria. La comisión lanzaría la convocatoria, un cronograma explicando todo esto para que sea abierto, para que se presenten los documentos y hacemos todos los actos. ¿De acuerdo? Esto sería el procedimiento.

Se va a publicar en la página web, en las redes sociales.

Decano Germán Small: Creo que convenimos en que esto debe ser un llamamiento amplio, pero sin dejar de lado el conocimiento legal. Estoy de acuerdo con el Dr. Lynch cuando manifiesta que hay que ser amplios en esto, pero sin desconocer, quien desconoce las normas no puede ser profesor universitario o por lo menos si no siendo abogado debe conocer las normas, en eso hay que ser muy claros. Si son tres los que van a ser propuestos, sería bueno que los tres vengan y expongan cada uno cinco minutos su plan de trabajo para nosotros determinar sobre esta materia. Creo que eso es bueno para ser amplios en ese sentido.

Que los candidatos propuestos por la comisión vengan y expongan en la asamblea durante cinco o diez minutos sus propuestas. Eso es lo más correcto para nosotros poder elegir adecuadamente.

Señor Rector: Perdón, yo les voy a pedir no complicar más las cosas, porque lo que dice el estatuto es una terna y una votación en secreto.

Decano Germán Small: Solamente después de la disertación o la presentación que ellos hagan, entramos a la votación secreta y elegimos al mejor, es lo más democrático, porque la comisión los va a conocer pero nosotros no los conocemos. Queremos conocerlos acá y que expongan su plan de trabajo, sus proyectos, y eso nos va a servir para valorarlos también.

Profesor Gersom Paredes: No queremos acá elegir al mejor orador, recuerden que una disertación requiere de condiciones, pero el defensor es básicamente una persona honorable, con principios, valores, capacidad de decisión, pero no necesariamente es un gran orador. Recuerden que la presentación simplemente ve otros atributos y en esa medida no lo considero pertinente. Lo que sí habría que ver es el perfil, porque si no habría perfil, bueno, podría hacer la presentación, pero ya que hay un perfil, justamente la comisión está trabajando. Una presentación desmerecería el trabajo de la comisión.

Decana Betty Millán: Estoy de acuerdo con lo que dice el profesor Gersom, también agregar, el procedimiento de cómo elige la comisión a la terna es lo que nos están proponiendo en este documento, entonces, lo que faltaría añadir es que los candidatos presenten, como normalmente debe ser, su hoja de vida y su propuesta de trabajo, porque el que quiere participar como defensor universitario debe tener una visión sobre qué es lo que debe cumplir, qué debe hacer, por qué se siente idóneo para participar en esta postulación, y luego nosotros, en la asamblea universitaria cuando ya nos traigan la terna, elegiremos en forma secreta, ¿porque no dicen que no podemos incumplir el estatuto?, entonces, no podemos incumplirlo en eso.

Alumno David Jaramillo: En la misma línea que se ha mencionado, me parece importante que los candidatos se presenten acá previamente en la asamblea con un tiempo anticipado y tengamos conocimiento de la hoja de vida de cada uno, y asimismo, tenga una breve exposición acá, porque es importante conocer su misión, lo que quiere la defensoría. Sobre el cronograma me parece importante que se pueda establecer y sea socializado a la comunidad universitaria, en tal sentido, que los estudiantes tengan conocimiento de ese proceso y se puedan involucrar, ¿por qué?, porque la defensoría va a defender los derechos individuales de todos.

Profesora Pricila León: Esta comisión se ha elegido en abril si no mal recuerdo y han venido trabajando sobre lo que les hemos encargado. La asamblea ha elegido por votación a la comisión. No sé por qué a última hora cuando ya se va a terminar el proceso, prácticamente queremos cambiar. Qué problema hay, si la comisión está imbuida de todo ese problema, por qué no puede presentarse la terna, la misma comisión puede fundamentar acá por qué razones o cuáles son los perfiles que están teniendo los candidatos. Yo creo que es una pérdida de tiempo ahora. Más bien terminemos de una vez encargando la terna.

Alumna Milagros Vásquez: Coincido con lo mencionado por el decano de Derecho, y mi colega David Jaramillo, que se debe tener presente acá en la asamblea a la terna de candidatos ya que es un cargo importante, ya que no se desea la formación jurídica, mínimo este candidato debe tener conocimiento en normas internas.

Señor Rector: Sobre la terna ya hemos aprobado que sea amplio el asunto. El segundo tema que tenemos que aprobar es el cronograma. Hoy día aprobamos el cronograma de acuerdo a los días que les he dado y toma acción inmediatamente la comisión. Tiene 15 días útiles para poder hacer todo ese proceso, y solicita una asamblea extraordinaria para que presenten la terna y hacer la elección secreta. Eso sería todo.

¿Alguna observación sobre esa propuesta?

Profesor Fray Masías Cruz: Sobre el cronograma hay que ser realistas. Si nosotros pensamos convocarnos a una asamblea extraordinaria para el 15 de julio en la práctica no se va a cumplir.

Señor Rector: No, no es así, a partir de la fecha de aprobado el cronograma la comisión tiene 15 días útiles. Una vez que ya ha hecho este proceso, pide una asamblea extraordinaria para ver la terna y hacer la elección correspondiente. ¿De acuerdo? Entonces, aprobamos el cronograma.

Decano Raúl Rosadio: El período para alargar las tachas, eso sí tiene sentido, porque veo que solamente un día le ponen, y eso no va a alcanzar.

Señor Rector: Tres días son.

Decano Raúl Rosadio: Pero eso no está acá. Eso hay que aclarar.

Señor Rector: Repetimos el cronograma.

La comisión toma acción inmediatamente de aprobada la asamblea universitaria.

Presentación de expedientes, da cinco días.

Evaluación, cinco días.

Publicación de la lista, un día.

Tachas, tres días.

Publicación, un día, y en la publicación coordinamos para la fijación de la asamblea en que se tratará este tema.

Una vez visto el cronograma, ahora viene la segunda parte de ejecución, y en la parte de la ejecución tendríamos que pedir la creación de la plaza y el presupuesto, que es el segundo punto a tratar, que eso lo veremos después de culminar la elección del defensor.

Aprobamos el calendario, ya está el perfil, con eso cerramos el caso. Aprobado.

Secretaria General:

- CONFORMACIÓN COMISIÓN REGLAMENTO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA

Señor Rector: Propuestas por favor para la comisión del reglamento de sesiones de la asamblea. La asamblea debe tener un reglamento de sesiones actualizado.

Decana Luisa Negrón: Usted acaba de mencionar actualizado, yo solo iba a mencionar que hay un reglamento de la asamblea y prácticamente la asamblea no ha cambiado su conformación ni la frecuencia tal como se venía manejando anteriormente. Por tanto, existiendo ya un reglamento tal como se hizo en el consejo universitario. El consejo universitario adoptó en la práctica el mismo reglamento de sesiones a pesar de haber cambiado su conformación, el mismo reglamento de sesiones anterior. Mi propuesta sería que ese reglamento sea aplicable a esta asamblea si eso significa más tiempo sin contar con un reglamento.

Señor Rector: Como es un documento interno de la asamblea yo les propondría que pase a la secretaría general para que lo adecúe, porque el número de integrantes es diferente, y la ley también es diferente, entonces, tendría que haber una adecuación. Secretaría General que adecúe ese nuevo reglamento, ¿de acuerdo? Lo sometemos a votación que sea la secretaría general que adecúe ese reglamento.

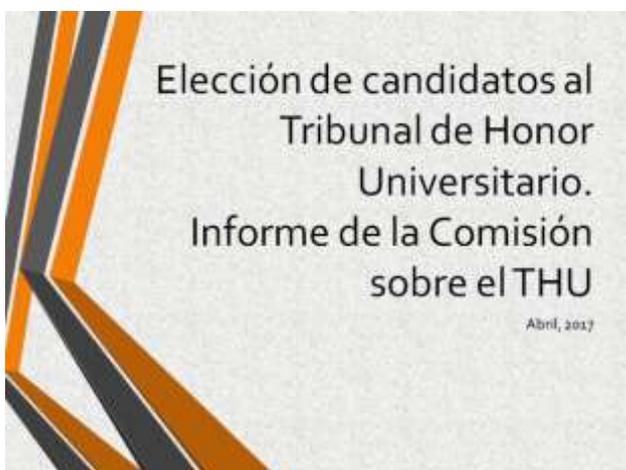
¿Alguna observación? Aprobado por unanimidad.

Pasamos al siguiente punto.

Secretaria General:

- INFORME DE LA COMISIÓN PARA LA ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL DE HONOR
(R.R. N° 0386-R-17)

Profesora Carmen Pantigoso: Buenos días señores:



INFORME

- La Comisión para la elección del Tribunal de Honor Universitario, se ha reunido los jueves de 2 a 4 en la Oficina de las comisiones.
- Se ha solicitado a la oficina de personal que nos envíe el listado de los docentes principales de T.C. y D.E. ordinarios, para que se seleccione a dos docentes por cada Facultad de acuerdo al perfil que se está proponiendo.
- Se ha elaborado un reglamento para evaluar en forma más democrática a los candidatos.

Avances del trabajo.....

Reglamento para la elección de los candidatos al Tribunal de Honor Universitario.

Finalidad

- Establecer el procedimiento de evaluación para elegir a los candidatos a miembros del Tribunal de Honor Universitario de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en adelante UNMSM.

Base Legal

- Constitución política del Estado peruano vigente
- Ley Universitaria N° 30220
- Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aprobado mediante resolución Rectoral N° 03013-R-16
- Ley de Procedimiento administrativo General, aprobada mediante Ley N° 27444
- Ley del Código de ética de la función pública, Ley N° 27815

Perfil de los candidatos

- Tener Grado de Magister y/o Doctor.
- Experiencia docente mayor o igual a 15 años de docencia en la UNMSM. (Estatuto de UNMSM, capítulo XI, disposiciones transitorias y finales, vigésima séptima: Plazo de exigencia de grados).
- Ser docentes ordinarios, de reconocida trayectoria académica, profesional y ética (Ley Universitaria 30220 y Estatuto de la UNMSM, según los artículos N° 97 y 163).
- No haber tenido sanción y/o estar incurso en procesos administrativos, legales y/o judiciales (Estatuto de la UNMSM artículo N° 61, incisos f, g y h).

Responsabilidades

- En cada Facultad el Decano será responsable del proceso de la convocatoria, quien delegará a la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, la evaluación de los candidatos al THU, de acuerdo al cronograma establecido.
- La Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente elevará los resultados al Decano, para que el Consejo de Facultad seleccione dos candidatos por estricto orden de mérito. El resultado de esta selección será enviado a la Comisión Transitoria de la Asamblea Universitaria.

Responsabilidades de la comisión de evaluación y perfeccionamiento docente

1. • Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria de acuerdo a la tabla de Evaluación del presente Reglamento. Debe recibir del Decano:
 - Los expedientes de los docentes candidatos
 - Listado de los docentes hábiles
 - Informe sobre el desempeño del o los candidatos
 - Informe de las encuestas de los alumnos.
2. • Evaluar a los docentes de acuerdo a la Tabla de evaluación adjunta
3. • Determinar el puntaje alcanzado de acuerdo a la tabla de evaluación
- Remitir el informe final al Decano de la Facultad.

Sobre el expediente

- a) Solicitud dirigida al Decano pidiendo ser evaluado para ser candidato al THU.
- b) Hoja de vida documentada según orden de los rubros que figuran en la Tabla de evaluación, debidamente foliado en números y letras de manera correlativa en el ángulo superior derecho. Los documentos sustentatorios se presentaran en copia simple, los cuales estarán sujetos a fiscalización posterior.
- c) Certificado de salud física y mental no mayor de tres meses (expedido por EsSALUD o el Ministerio de Salud o la Clínica de San Marcos)

Declaraciones juradas

a) Adjuntar :

- - DJ de no haber estado inmerso en actos de terrorismo.
- - DJ de no haber sido condenado judicial ni penalmente
- - DJ sobre conocimiento del código de ética de la función
- - DJ de no encontrarse inmerso en algún tema de morosidad de pago.
- - DJ de no haber cometido una falta administrativa grave

Evaluación

- a) Informe del Director del Departamento Académico acerca del cumplimiento de la actividad académica asignada.
- b) Opinión de los alumnos mediante encuestas ejecutadas por el Director de la Escuela Profesional.

Sobre el tiempo de la evaluación

- Los candidatos al Tribunal de Honor serán evaluados en el aspecto académico, de todo lo actuado durante los últimos 7 años, según la tabla de evaluación anexa. Otros aspectos señalados en el Reglamento de evaluación no tienen caducidad.
- De acuerdo al presente Reglamento el puntaje máximo es de 100 puntos, el cual está determinado en la Tabla de Evaluación.

Exigencia de Grado de Doctor

- De acuerdo a lo señalado en las disposiciones complementarias transitorias primera y tercera de la Ley universitaria 30220 y la vigésima séptima disposición transitoria y final del Estatuto de la UNMSM, el requerimiento de tener el Grado de Doctor para el proceso de elección de candidatos será exigido a partir del 15 de noviembre de 2020, conforme a la sentencia del Tribunal Constitucional.

TABLA DE EVALUACIÓN

Nº	Rubros	(*)Puntaje total máximo
I	Respecto de la enseñanza de pre y posgrado	25.00
II	Respecto de la Investigación	35.00
III	Respecto de la Responsabilidad Social y extensión universitaria	5.00
IV	Respecto de la capacitación grados y títulos	30.00
V	Respecto de lo académico-administrativo	5.00
	Puntaje total	100.00

LISTADO DE LOS DOCENTES PRINCIPALES DE LAS 20 FACULTADES DE LA UNMSM

Aún sin depuración.....

Hemos hecho el pedido del listado de los docentes, lo hemos estado revisando, y realmente como les vuelvo a comunicar, realmente es demasiada la cantidad y la responsabilidad que tendríamos para proponer un grupo de personas.

Muchas gracias, ese sería el informe que tenemos que proponer.

Profesora Martha Valdivia: Soy parte de la comisión, luego de escuchar el anterior punto y éste, creo que nosotros aquí vamos a revisar solamente el perfil. Ahora escuchando opiniones y todo esto, me veo en la posición de decir lo siguiente. Este reglamento ha sido hecho más bien para evaluar una ratificación docente, entonces, se vuelve muy complejo y esa no es la idea. Lo que yo pediría es incluir en el perfil que tenga ratificación docente vigente, nada más, porque eso es todo

lo que nosotros hemos considerado en la evaluación, y creo que eso simplifica que estemos evaluando documentos de los alumnos, el expediente, y todo eso. Yo sí pediría que la asamblea lo considere y ojalá se incluya y podamos revisar solamente el perfil para aprobar y simplificar este asunto, cosa que nosotros no tendríamos que evaluar como una comisión de evaluación y tomarnos todo ese tiempo. Sería algo más ágil, más rápido, más práctico, y simplificaría el sistema para demostrar que estamos siendo ágiles administrativamente también.

Señor Rector: Siendo miembro de la comisión, es válida la propuesta de que se elimine todo un proceso engorroso y se sustituya por el profesor ratificado, con eso se concluye todo. ¿Alguna opinión en contra?

Profesora Carmen Pantigoso: No en contra pero sí es importante lo que ha señalado la profesora Martha, justamente eso yo también lo había pensado, pero me hubiese gustado que ella hubiese opinado de esta forma en el momento que hemos estado trabajando en la comisión, cosa que así agilizaría y hubiésemos presentado un documento más ágil y una mejor propuesta para todos nosotros.

Señor Rector: Con las disculpas del caso pero ya estamos en la asamblea y hay esta la propuesta.

Profesor Fray Masías Cruz: Mi posición es, en los requisitos que ha presentado la colega Carmen, no debe considerarse esa tabla de evaluación porque propiamente es una tabla de evaluación para una ratificación, promoción, como podamos interpretarlo. Ni tampoco se debe poner como requisito docente ratificado. Es otra cosa que se dijera recientemente ratificado, y si dijéramos así estaríamos limitando, entonces, creo que por definición todos los docentes estamos ratificados. Si mañana se cumple, es otra cosa, entonces, ese requisito tampoco debe ser considerado.

Profesora Carmen Pantigoso: Con respecto a lo que ha comunicado el profesor Fray, en mi Facultad por ejemplo en esta última ratificación recién se han ratificado docentes que habían ya terminado su período hace dos años, por lo tanto, estaban dos años sin ratificación, entonces, eso de ratificación me parece que debe estar.

Señor Rector: Sería ratificación vigente porque puede darse el caso que haya un profesor que no esté ratificado.

Decana Betty Millán: El día de ayer lunes ha sido el día en que todas las Facultades como máximo han hecho su consejo de facultad para aprobar sus ratificaciones, pero también se da el caso, no sé en algunas Facultades, algunos profesores por ejemplo en mi Facultad no llegaron a tiempo en el trámite documentario a entregar sus documentos. La ratificación es un proceso permanente, por lo tanto, terminado este proceso, estaríamos elevando el lunes al rectorado, vamos a recibir la documentación de esos profesores porque es un proceso permanente, esto era para ordenar a todos los que no tenían ratificación hace muchos años. Creo que tendría que ser ratificación vigente, no que esté atravesando este proceso recién.

Señor Rector: He hecho la aclaración, ratificación vigente.

¿Alguna oposición? Siendo miembro de la comisión, aprobado por unanimidad.

Secretaria General:

- INFORME DE LA COMISIÓN DOCENTES 70 AÑOS (R.R. N° 0389-R-17)

Decana Betty Millán: Me toca presentar el informe final de la:

COMISIÓN ENCARGADA DE ANALIZAR LA
SITUACION DE LOS DOCENTE DE 70
AÑOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
MAYOR DE SAN MARCOS
RR N° 00389-R-17 del 24.01.2017

INFORME FINAL

Integrantes

Presidenta

Dra. Betty Gaby Millán Salazar,

Miembros

Dr. Víctor Manuel Cruz Ornetta

Mag. Gersom Paredes Coz

Mag. Fray Masías Cruz Reyes

Est. Paolo César Jiménez López

Est. Daniela Carina Pierina Benavides Salvatierra

Objetivo

- Evaluar la situación de los Docentes de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que cumplen 70 años a más y pasarían a retiro de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220 y al Estatuto de la UNMSM.

Base legal

- Constitución Política del Estado Peruano.
- Ley No. 30220 – Ley Universitaria.
- Ley No. 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley No. 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento.
- Resolución Rectoral No. 03013-R-16 – Estatuto de la UNMSM.

Alcance

- Corresponde a los docentes de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos comprendidos en la Ley Universitaria N° 30220, mayores de 70 años.

Antecedentes

- Estatuto, cap. XI. 8va disp. trans. y final:

“Todos los docentes que a la aprobación del presente Estatuto tenga 70 o más años pasa a la condición de docentes extraordinarios acogiéndose al periodo de transición que señala esta norma con el cronograma respectivo, no pudiendo elegir si ser elegido”.

- 10ma disp. . trans. y final:

“El proceso de aprobación del reglamento y conformación de la Comisión Especial de docentes extraordinarios mencionados en el artículo precedente no impide el cumplimiento del cronograma siguiente:

Los docentes que a la aprobación del Estatuto tenga 70 años o más pasaran a retiro de acuerdo a la secuencia que sigue:

1. El 09 de julio de 2017 los que a esa fecha tengan 80 o más años.
2. El 09 de julio de 2018 los que a esa fecha tengan 75 años o más años.
3. El 09 de julio de 2019 los que a esa fecha tengan 70 años o más años”

- La Ley Universitaria 30220, artículo 80º en el numeral 80.2 sobre los Docentes señala: “Extraordinarios, eméritos, honorarios y similares dignidades que señale cada universidad que no podrán superar el 10% del número total...”

Diagnóstico situacional

Tabla N° 1. NÚMERO DE DOCENTES MENORES DE 70 AÑOS, QUE PASARÍAN A RETIRO POR FACULTAD, EN APLICACIÓN DEL ESTATUTO DE LA UNMSM

FACULTAD	Retiro a los 65 años y más	Retiro a los 70 años y más	Retiro a los 75 años y más	Retiro a los 70 años	Retiro a los 75 años	Mínimo de 70 años a 2017
	año 2017	año 2018	año 2019	año 2020	año 2021	
TOTAL	123	238	466	128	119	378
Medicina	59	96	153	34	99	507
Derecho y Ciencia Política	13	18	20	2	2	50
Lenguas y Ciencias Humanas	7	15	30	8	8	127
Salud y Biología	5	5	11	6	5	72
Arquitectura	5	3	5	5	3	81
Educación	5	22	30	2	3	40
Química e Ingeniería Química	2	1	14	8	5	80

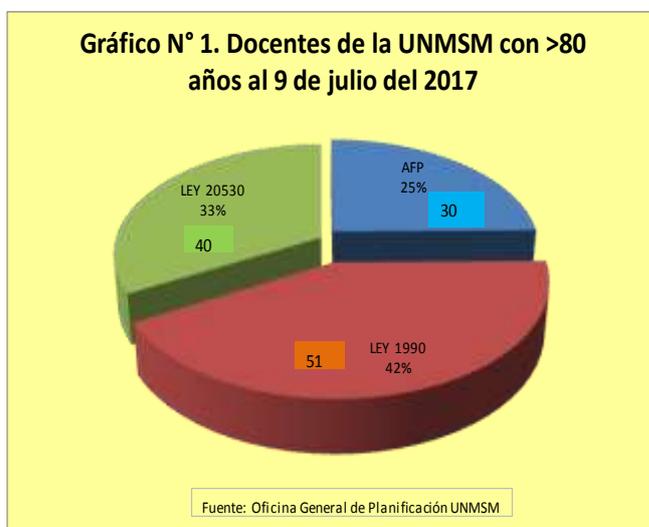
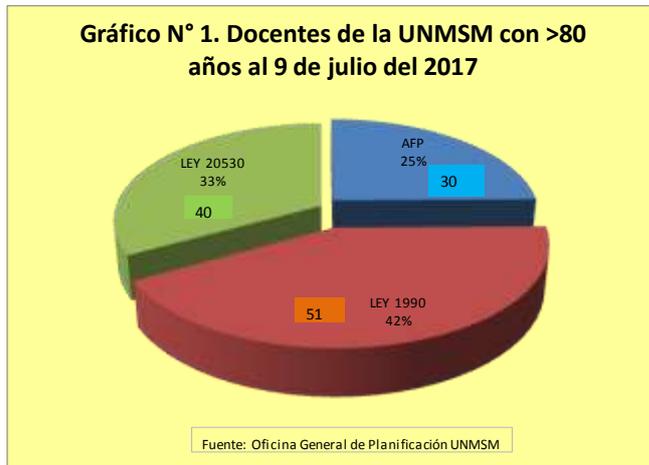
Solamente se ha cortado el cuadro hasta la Facultad de Química para poder mostrar el número de docentes que saldrían para este año 2017.

¿Qué más hemos analizado? Mucho se habla, y a veces los estudiantes tienen una idea equivocada, pareciera que los profesores fueran grandes millonarios que trabajaron toda su vida y ahora tienen que pasar a retiro. Sin embargo, las condiciones para el retiro son éstas.

Sabemos que en el gobierno de Alejandro Toledo, acusado ahora de corrupción, se fijó un tope, se eliminó la cédula viva, quiere decir que si los docentes principales ganan 7000 soles, ahora con su REGINA y sus 10,000 soles, ya no será ese sueldo, será el tope que da la Ley 20530. Si no me equivoco es 5,300.

Sobre el número de docentes por régimen de pensiones que pasarían al retiro a partir del 2017

- Régimen pensionario, Ley 20530, el haber de un docente cesante seguirá con el sueldo de un docente activo al momento de retirarse.
- Régimen pensionario, Ley 19990 monto oscila entre S/.415.00 y S/.857.36
- Régimen pensionario del Sistema Privado de Pensiones (SPP), su sueldo será proporcional a sus aportaciones al momento de su jubilación, establecido en base a una utópica esperanza de vida de 110 años.



Perdón, acá me equivoqué, en este cuadro debemos mostrar los que tienen 75 años o más, y cesan al 09 de julio del 2018. A veces cuando uno trabaja en exceso pasa esto.

En el gráfico 2, que sería con los 75 años, los docentes que están en la Ley 20530, son 55, y hacen el 23%; los de la Ley 19990, son 81 y hacen el 35%, y del sistema privado de pensiones son 97 profesores que hacen un 42%. Siempre los de la Ley 20530 son de un número menor.



- Décima primera disp. trans. y fin. del Estatuto universitario, señala: “la Universidad hará las gestiones pertinentes para la **aprobación de un nuevo sistema previsional para los docentes universitarios que les brinde las pensiones dignas que su condición exige.** Asimismo, considerará dentro de la normativa vigente, **para los profesores mayores de setenta (70) años que no estén el régimen pensionario del DL 20530,** y cesen a consecuencia de esta norma... **la posibilidad de otorgar un monto de reconocimiento por los años prestados a la universidad.**”
- Esta consideración no está contemplada en la ley 30220, por lo cual al aplicarse el Art. 10 de la disposición transitoria del estatuto se dejará en el desamparo a los docentes cesantes mayores de 70 años que no se encuentren protegidos por la ley 20530.

Sobre los cargos que vienen ejerciendo los docentes mayores de 70 años

- Según informe de la Unidad de Escalafón de la OGE-OGRRHH-2017, 8 de marzo del 2017, existe 14 docentes, que vienen ejerciendo cargos académico-administrativos, tales como: Decano, director de Escuela, Director de Departamento, jefes de oficinas, jefes de laboratorio, directores de Investigación, entre otros.

CONCLUSIONES

- El número de docentes de 70 años a más que pasarían al retiro en la UNMSM, al 2020 suman a 943, que constituye el 33 % del total existente. Asimismo, la capacidad de reposición docente no se garantiza por falta de dispositivos legales precisos.
- Total de docentes que pasarían al retiro sólo el 22 % pertenece a la ley 20530, mientras que el 78% corresponde al Sistema Privado de Pensiones y a la Ley 19990, lo que originaría un problema social dado las exiguas pensiones que percibirían los docentes cesantes.
- En la Ley Universitaria 30220 ni en el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos existe precisión acerca de la retribución monetaria por el desempeño como docente extraordinario experto.

RECOMENDACIONES

- **Modificar la Décima Disposición Transitoria por: El retiro de los docentes que tengan 70 años o más se efectuará desde el 14.11.2020, en cumplimiento del periodo de adecuación a la Ley Universitaria 30220 establecido por el Tribunal Constitucional.**
- **Los Docentes de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, pueden ocupar cargos académico – administrativos, que deben ser precisados por la Oficina General de Planificación, en concordancia con el Estatuto y la Ley Universitaria.**
- **Apoyar las iniciativas en el Congreso de la República de la modificación del cuarto párrafo del Art. 84º de la Ley Universitaria 30220.**

¿Por qué esta primera recomendación? Porque no se cumple las condiciones para que un docente cese. No se cumple una bonificación en compensación. No se cumple el hecho de que haya docentes mayores de 70 años incluso que son REGINA, son coordinadores de los grupos de investigación, responsables de proyectos de investigación con financiamiento externo.

Sin ofender a nuestros señores administrativos, hay cargos que en la universidad deben estar bajo la dirección de un profesor mientras no haya un administrativo profesional competente. Sin embargo, como necesitamos poner administrativos, no importa quiénes sean, y mientras tanto estas personas no cumplen con el perfil. Por lo tanto, la gestión se demora. No se puede hacer una buena gestión así. Hay muchos profesores que por su larga trayectoria en la universidad pueden tranquilamente desempeñar esos cargos administrativos.

Igualmente, los docentes universitarios de 70 años no están solos, por lo menos hay profesores que estamos en actividad, menores de 70 años, que los apoyamos, porque pensamos que fueron ellos los que soportaron que esta vieja universidad siguiera desarrollando su trabajo, porque ellos fueron mal pagados y a pesar de eso siguieron trabajando. Fuera de nuestro país, ¿a quién conocen como universidad de país? ¡A San Marcos!

Profesor Gonzalo Espino: Ha hecho una exposición semejante a la que hiciera también un funcionario de la universidad en esta asamblea, y le voy a plantear la misma pregunta que le hice en aquella ocasión. Usted ha hablado de objetividad doctora. Yo le quisiera preguntar para contrastar el dato si han calculado ¿cuántos docentes ingresan en el mismo período? Usted tiene un cálculo de cuántos se van, pero la universidad no se ha detenido, la universidad convoca a plazas públicas, la universidad sigue contratando. ¿Cuántos son los docentes que ingresan a trabajar en ese mismo período? ¿Cuál es su cálculo profesora?

Decana Betty Millán: Han ingresado por información del VRAD este año por cese de docentes hasta el año pasado acumulados, 87 profesores nombrados.

Los profesores contratados, por favor, ¿les podemos decir contratados a los profesores que no están en el régimen de contrato a plazo fijo?, ¿o son locadores de servicios? ¡Son locadores de servicio!, porque algunas Facultades los han contratado con recursos ordinarios y otros los han encontrado con sus RDR. En el caso de varias Facultades estamos esperando que el MEF firme el D.S. para pagar a los profesores. Están trabajando desde inicio de semestre y todavía no se les paga, todavía no se les contrata, y eso es algo que tenemos que decirlo en esta asamblea.

Sí hemos visto objetivamente que la reposición de profesores no es inmediata porque tiene que haber todo un procedimiento. Es presupuestalmente cada año que se hace ante la reposición de profesores cuando cesa. No es posible, por ejemplo, cuando uno cesa en junio, incorporar a otro docente en el mes siguiente, o en dos meses, tiene que ser al año del ejercicio presupuestal siguiente. Para ello tenemos las limitaciones.

Creo que debemos conocer la problemática existente para poder dar soluciones. Nosotros estamos planteando, si ustedes se dan cuenta. No que se modifique la ley universitaria en este caso, porque estamos trabajando dentro de la ley, pero creemos que el estatuto sí se puede modificar. Si no se ha conseguido nada de lo ofrecido en el estatuto, hasta el momento, y no es responsabilidad de la gestión, es responsabilidad del país, del estado, del gobierno, que no otorga

presupuestos adecuados a nuestra universidad. Eso es lo que debemos distinguir. Por ello es que nos atrevemos a pedir que la asamblea universitaria modifique el cronograma de retiro de profesores, porque de lo contrario tendría el señor rector el 09 de julio que cesar a los profesores mayores de 80 años sin ningún tipo de reconocimiento.

Profesor Gonzalo Espino: La respuesta ha sido satisfactoria por lo que yo pediría a usted señor rector que nos indique como titular del pliego, cuál es la tasa calculada al 2020 de docentes que van a ingresar. Eso es importante para el debate que luego tendremos en relación al tema propuesto.

Señor Rector: El tema es bastante complejo, este año salen 121 docentes, progresivamente San Marcos en 4 años va a tener 1072 docentes que retirar de la plana.

Comentarles que a nivel nacional la universidad del Cusco hizo una convocatoria para 500 plazas y solamente se coparon 100 plazas, porque no cumplen los requisitos. Quiere decir que el mercado no está preparado para poder captar la gran demanda que vamos a tener. Ya no se trata de quiénes van a ingresar y si van a ingresar inmediatamente. A nosotros ya nos corresponde convocar a nuevos concursos después de los ascensos de las promociones de docentes, hacer un concurso de nuevos docentes, y vamos a ver en carne propia qué es lo que va a pasar. En Lima y a nivel nacional es muy difícil. Hay muchas universidades que no pueden copar esas plazas. Hemos tenido invitaciones para profesores de San Marcos a efecto de que vayan profesores de San Marcos a provincias a reforzar las categorías de principales para tomar la función de rector y vicerrectores porque no pueden hacerlo. Fue una ley que nació sin un diagnóstico estricto de la realidad universitaria.

Decano Eugenio Cabanillas: Quisiera ser puntual. Este tema ya ha sido bien discutido. Sabemos que esta disposición décima y también el artículo 84 de la ley violenta normas fundamentales. Sabemos que motivado por ello, en el Congreso de la República se está analizando la modificación de este artículo 84 de la ley universitaria. En función de eso propondría que se suspenda la disposición de esta décima disposición complementaria del estatuto hasta cuanto se tome una decisión en el congreso sobre este artículo para que no se aplique. Propongo la suspensión de la aplicación de la décima disposición complementaria que dice el estatuto hasta en cuanto no se resuelva este problema en el Congreso de la República.

Alumno no identificado: Precisar que en el informe presentado en la sumatoria hay imprecisiones pero quisiera ir por una parte más, por la renovación de los docentes. Entiendo la situación de los docentes y es comprensible las bajas pensiones que ellos reciben pero eso no puede estar por encima de lo que representa para los estudiantes. Nosotros somos los que estamos siendo perjudicados porque no existen profesores competentes y eso nos afecta. Por lo tanto, las recomendaciones y conclusiones de la comisión me parece que tiene otro fin que renovar la calidad y la capacitación de los docentes. Se debe aplicar la disposición transitoria y final del estatuto. Además, me parece que el consejo universitario ha aprobado el reglamento de como parte de los profesores que se retiren pasen a la categoría de extraordinarios expertos, y además, con las contrataciones permanentes que se están haciendo, es imposible quedarse sin docentes, porque la realidad de San Marcos no es como la realidad del Cusco. En las convocatorias de San Marcos siempre se presentan más del triple a las plazas. ¿Cuál sería la lógica de seguir con ese argumento?

Yo desde el tercio propongo que se aplique la disposición transitoria y final. Es una necesidad para renovar la plaza docente y además también porque los estudiantes exigimos profesores capacitados y profesores con calidad para la enseñanza.

Señor Rector: Yo quisiera que el alumno rectifique la calificación a los docentes por competencias. Estamos discutiendo un tema de edad, no de la capacidad de los docentes. Usted ha calificado a los docentes de la universidad que no tienen la capacidad, y eso no es así. Estamos discutiendo un tema de edad. Yo a nombre de los docentes pongo mi propuesta en ese sentido. Yo quisiera que excluya eso.

Alumno no identificado: Yo no estoy diciendo que los profesores mayores de 70 años, no tengan...

Señor Rector: No, no, estamos hablando de un problema de docentes mayores de 70 años, usted ha calificado que los docentes de San Marcos no tienen competencia y eso no es así. No puede generalizar, porque hay docentes que no tienen los 70 años y que deben irse por incapacidad física o algo por el estilo, pero no por capacidad. No califique ni generalice a todos los docentes de la universidad.

Alumno no identificado: Estoy de acuerdo con su decisión pero yo me refiero que no se tome a los profesores mayores de 70 años como un aspecto político. Hay que ver la realidad. No hay que agarrarse de eso. Más bien hay que luchar porque tengan salarios pensionarios justos.

Señor Rector: Eso es otra cosa.

Alumno no identificado: Pero no hay que tener esa idea de que si se van los profesores nos quedamos sin profesores. Yo creo que sí existe la capacidad de renovar la plana docente y usted lo sabe muy bien.

Señor Rector: Hay muchos docentes en la universidad que no tienen el grado de magíster, entonces, pues, en el mercado no hay profesionales con el grado de magister.

Alumno no identificado: En mi Facultad sí hay.

Señor Rector: En su Facultad habrá pero no en todas las Facultades. Este es un tema subjetivo que se está discutiendo.

Alumna Maritza Ríos: Lo que acaba de mencionar mi compañero, creo que se malinterpretó en cuanto a la calificación de los docentes. Durante toda mi instancia en la universidad y ya estoy en el sexto año de medicina, respeto la trayectoria
Sesión Ordinaria N° 005-AU-UNMSM-2017

de muchos docentes en cuanto a la investigación, su trabajo, su labor, sin embargo, durante estos seis años he sido testigo de que actualmente hay muchos docentes que tienen más de 80 años, que tienen dificultad sobre todo en la parte clínica para poder acudir a los hospitales y no solamente eso, nosotros necesitamos docentes que estén actualmente trabajando en hospitales para que nos puedan enseñar y aprender con los pacientes. Yo conozco personalmente docentes de otras universidades que han tenido dificultades para poder ingresar a la universidad y son excelentes docentes que justamente por esas trabas que ahora, si es que se renueva a los docentes que tienen más de 80 años, ellos pueden ingresar a nuestra universidad, otro punto es, como les dije y como lo mencionó mi compañero, se necesita renovar, pero eso no significa que no se luche por la trayectoria y por sus derechos de esos docentes que han dado toda su vida a la universidad. Eso es todo y quisiera que se tome en cuenta lo que estoy mencionando porque yo amo mi universidad, amo a mis docentes pero soy testigo de docentes de más de 80 años que ellos quizás ya están cansados y tienen dificultades incluso para poder subir escaleras. Si es que no se hace esa renovación cómo se va a poder luchar por los derechos de esos docentes.

Profesor Carlos Cánepa: Traigo la voz de los colegas docentes golpeados, preocupados por este problema y justo que se está viviendo y se está empezando a dar frutos bastantes negativos en contra de nuestros colegas docentes. Quiero saludar la exposición de nuestra colega Betty Millán, que es interesante y a parte de preocuparnos por cuántos docentes han entrado o van a entrar, tendríamos que responder por qué más bien tendrán que salir. Si nosotros tenemos dentro de la universidad docentes investigadores de gran prestigio que han dado grandes logros a la universidad y son la reserva del conocimiento de nuestra universidad, ¿por qué tienen que salir? ¿Simplemente porque ya se dio una ley en donde se establece que cronológicamente se tienen que ir? ¿A pesar de que están en todas sus funciones físicas y mentales para poder realizar una óptima labor docente, académica y de investigación? Sinceramente, no nos parece justo y adecuado.

A pesar igualmente de aquellas versiones dadas por los alumnos que acaban de hablar, lo aceptamos porque la juventud suele ser atrevida y también la inexperiencia, pero por eso lo aceptamos pero eso no significa que tengamos que compartir esas opiniones que son hasta cierto punto muy débiles. Hay que preguntarnos otras consideraciones. El tema de la Ley 30220. Vemos que tiene una dualidad porque es retroactiva y no retroactiva a la vez. Es retroactiva para castigar a los docentes porque cronológicamente se tienen que ir de acuerdo a lo que se establece, pero es no retroactiva para los estudiantes, para que cuando tengan que obtener su grado de bachiller, lo hagan en la fecha en la cual ha sido promulgada. Yo le pregunto a los juristas, a los constitucionalistas, a la Facultad de Derecho que durante mucho tiempo no dice nada. ¿Qué pasa? ¿Es así? ¿Una ley puede ser retroactiva y no retroactiva a la vez? Realmente ese silencio de San Marcos, cuando anteriormente ha dado tantos logros, tanto conocimiento, tanto saber en lo que es el derecho, nos preocupa que ahora guarde silencio y no opine al respecto. Por ahí debemos empezar por cuestionar la vigencia de esa ley que es totalmente antidemocrática.

Otro aspecto que también quiero compartir con ustedes es lo que se refiere a la rapidez o a la precipitación con que se quiere actuar para prescindir de nuestros colegas docentes. Se supone que tenemos cuatro años hasta el 2020 para que podamos adecuarnos a la ley, entonces, ¿por qué se pretende que empiecen a ser cesados nuestros colegas docentes a partir de este año? Tranquilamente podemos dilatarlos, llegar al 2020 y recién ahí comenzar a aplicarlo, creo yo. ¿Cuál es la prisa? ¿A dónde se apunta con eso? ¿Qué se pretende?

Igualmente el día de ayer nos hemos enterado que entre gallos y media noche se ha dado el reglamento para los docentes extraordinarios el cual se me informa que no ha sido aprobado por el consejo universitario, lo cual contraviene el inciso b) del artículo 55 del estatuto, lo que realmente es una falta grave, entonces, señor rector, qué pasa con sus asesores legales, que en vez de colaborar con usted, aparentemente por todas estas cosas, como que si no funcionaran, y más bien en vez de colaborar con usted lo están metiendo en problemas. Creo que sería bueno que los evalúe adecuadamente. Todos esos aspectos creo son importantes.

Otra consideración respecto a lo que es el tema legal. Hace aproximadamente tres meses atrás señor rector, el sindicato de docentes de San Marcos le hizo llegar el acta de cumplimiento de nuestra homologación. Lamentablemente a la fecha no hemos obtenido ninguna respuesta. Lo que nosotros esperamos simplemente es que usted como titular del pliego nos responda, no podemos dejar de cumplir simplemente porque el MEF no nos da el dinero. De tal manera que judicialmente empezaríamos una acción en contra del MEF y obviamente también contra el MINEDU. Eso creo que pinta de cuerpo entero la calidad de quienes tienen a su cargo el asesoramiento legal a las funciones que usted realiza. Por lo tanto, creo que es tiempo que se haga una evaluación al respecto con los cambios que sean necesarios.

Señor Rector: Vamos a hacer una aclaración al profesor Cánepa. Si bien es cierto que hay una nueva resolución que aprueba los nuevos haberes de los docentes, se vuelve inaplicable porque cuando vamos al módulo de personal a la parte presupuestal, no podemos girar más de lo que ya está asignado, imposible.

Segundo tema, que usted tiene que terminar el proceso administrativo sí, y tercero, que tiene que judicializarlo, hace rato debería haberlo judicializado. No esperar todavía esto.

Decano Máximo Poma: Conuerdo con la propuesta que ha hecho la comisión en base a nuestra autonomía nos encontramos en un proceso de adecuación. Por lo que aplicar la recomendación o lo que está en nuestro estatuto, es echar a un 80% de nuestros docentes con más de 70 años a la calle, es engrosar la fila de los indigentes y eso no podemos permitirlo en la universidad. No es posible que un docente con más de 30, 40, 50 años de trabajo para el país, sean tratados de esa manera. Estos 4 años que quedan deben ser aprovechados para mejorar las condiciones en la que puede dejar la universidad, y deben dejar la universidad con la frente bien alta.

Es natural que la universidad se renueve, siempre lo ha hecho, y cuando se ratifican está la opinión de los docentes que lo califican de bueno. Los que no tienen calificación no son ratificados, entonces, todos aquellos que han sido calificados aún en este último proceso sí tienen aprobación de los estudiantes. Si hay problemas de salud, ese es otro problema para el docente.

En estos años que quedan creo que podemos hacer el trabajo para que la universidad crezca. La renovación no significa crecimiento de la universidad. Si solamente vamos a reemplazar a los actuales docentes que tenemos, no crecemos. No hay concursos públicos. Creo que hay que aprovechar para nuestra universidad que se den los concursos públicos internacionales. Necesitamos graduados de otras universidades peruanas y otros puedan venir a nuestra universidad, pero para eso se exige también buenos sueldos. ¿Quiénes pueden venir de afuera a enseñar en San Marcos si nuestros sueldos están bajos? No podemos aplicarlo así ciegamente. Todo esto lleva que nosotros debemos modificar esa parte del estatuto y quedarnos con lo que está en la ley. ¿Para qué poner eso? Debemos anular ese artículo del estatuto.

Profesora María del Socorro Torres: La ley universitaria es de julio del 2014 y el estatuto de la universidad es de julio del 2016 y cumple un año este año. En ese lapso nos hemos dado perfectamente cuenta de cuál es la disposición de la ley. La disposición de la ley es que los mayores de 70 cesen en sus cargos. Cuando la asamblea estatutaria elaboró el estatuto, dispuso un tiempo prudencial, lo estimó así para que la universidad inmediatamente busque los canales necesarios para crear una comisión que elabore un proyecto de ley de jubilación del docente universitario. No se ha hecho nada hasta el momento. Nos ha vencido el tiempo y ahora estamos nuevamente queriendo ampliar los plazos. Vamos a ampliar el plazo y vamos a encontrarnos en esta misma discusión en el 2020. Yo sugiero a usted señor rector, a la comisión que tiene a su cargo el tema de los profesores mayores de 70 años que se nombre una comisión que elabore un proyecto de ley de jubilación del docente universitario, eso como número uno.

Dos, el cumplimiento de la ley según la Constitución Política del Perú, es a partir del día siguiente de su publicación. En el caso de la ley universitaria, en este tema específico, a la redacción del estatuto universitario. Nuestro estatuto ya fijó plazos. Plazos que están en la décima disposición complementaria y final, y estos plazos desgraciadamente comienzan a cumplirse el próximo mes, entonces, mientras no se modifique la ley universitaria tenemos que cumplir con los plazos. Más bien en vista de que ya estamos a portas de que se cumpla con el primer numeral de la décima disposición transitoria, sugiero que se realice un óbolo voluntario, que todos los docentes participemos con un óbolo voluntario para poder hacer una contribución económica a nuestros docentes que se van, y solamente por esta vez porque no hay más tiempo. Si en el congreso hubieran querido modificar la ley, ya lo hubieran hecho.

Profesor Jorge Angulo: En principio he escuchado con mucha atención la propuesta de la colega y realmente a parte de la problemática que ya ha sido expuesta extensamente, y es más, ya se han presentado problemas en otras universidades, en Arequipa, y en otros lugares se están originando situaciones similares, sin embargo, no he podido apreciar un aspecto fundamental, estamos defendiendo el aspecto de la permanencia de docentes más del tiempo que la ley ha fijado, pero no estamos haciendo nada para ver el otro aspecto que es la continuidad académica, la continuidad de la investigación, de la formación de nuevos cuadros, etc. Lamentablemente la misma ley no contempla ese aspecto. Pone mecanismos y exigencias para el acceso a la docencia universitaria que no son permitidos por las actuales circunstancias en los docentes, les exigen por ejemplo, tener cinco años de experiencia en el último concurso que hubo para acceder a la docencia universitaria, cinco años de experiencia profesional. Conozco algunos estudiantes que han venido con grado de doctor y no han podido presentarse a ese concurso en la Facultad de Química. Ante tal situación si bien es cierto se ha generado una comisión para ver los mecanismos si se mantiene lo que el estatuto ha indicado o se amplía, considero que no es posible esperar hasta el 2020 para recién tomar las acciones respecto a la forma cómo se va a proceder con el acceso a la universidad de nuevos cuadros académicos, científicos, y que hay a montones. Conozco en la Facultad de Química que hay varios, y en el último concurso se tuvo que dejar sin efecto porque habían ganado dos personas que a pesar de tener el grado de magister y todo, no tenían los cinco años que se les exigía como experiencia.

Propongo que se nombre una comisión como la que ha elaborado este documento y vea los mecanismos más adecuados para incorporar a la docencia a nuestros jóvenes profesionales. Anteriormente teníamos la ayudantías de cátedra que eran muy importantes como fuente de recibir nuevos docentes y que estos eran preparados por los profesores más antiguos, entonces, estos profesores se iban incorporando paulatinamente, iban ganando experiencia y se incorporaban, entonces, también tenemos los estudiantes de doctorado y maestría que la misma universidad que podrían ser invitados a los procesos de acceso a la docencia y a la investigación. Nos hemos preocupado para ver cuántos años más le ponemos hasta el año 2020. He escuchado el planteamiento que recién se comience a evaluar esto y nos estamos descuidando del aspecto importante que vamos a hacer desde ahora para ir supliendo esa situación. En Química acaba de fallecer una profesora de 84 años, y bueno, ha pasado eso en la comunidad universitaria. Sin embargo, también hay ese aspecto humano que contemplar. Estamos llegando a buscar una solución parcial y no preocuparnos de la integridad del problema, por eso que mi propuesta va en ese sentido.

Alumno Pasión Dolores: Quien habla es parte de la junta directiva de la federación, voy hablar sobre el proyecto de la comisión. Primero, decir que el cuadro Excel lo han tergiversado, han sumado mal, hasta parece que han inflado las cifras para alarmar acá a la comunidad universitaria.

Segundo, decir que las recomendaciones se van por la tangente, ¿por qué proponer que los docentes pueden ocupar cargos administrativos?

Señor Rector: No puede hablar de que se está alarmando y que se está tergiversando con la información. Si usted tiene pruebas en el asunto dígalos, pero no puede venir usted a sorprender acá a la asamblea, por favor. Usted está reemplazando a otra persona. Se le ha aceptado como tal, sino le quitamos la opción.

Alumno Pasión Dolores: Disculpe señor rector, en todo caso mencionar que las tablas están mal sumadas, lo han inflado, está mal la suma.

Señor Rector: Insiste en que están inflados.

Alumno Pasión Dolores: Está mal la suma.

Decana Betty Millán: El señor estudiante si quiere hablar con objetividad, ¿dónde está mal la suma? Esta es una tabla no inventada por la comisión. Es una tabla proporcionada por la oficina general de recursos humanos a la fecha. Si usted se fija en la columna, dice, los profesores menos de 70 años al 2021, no es la suma de las otras columnas señores. Esos son los profesores que quedarían menores de 70 años. Por eso es que en los cuadros pequeños que hemos hecho nosotros como uno, dos, y tres, en los párrafos hemos puesto la suma que corresponden a los profesores en las columnas, así nos presentaron las tablas y precisamente por eso no quisimos modificarlas.

Señor Rector: Lectura de la data que se está presentando.

Alumno Pasión Dolores: Está aclarado el cuadro del Excel.

Mencionaba de las recomendaciones, la comisión ha evaluado sobre los docentes de 70 años, y recomiendan que los docentes ocupen cargos académico – administrativos. Quien habla es de la Facultad de Ingeniería Industrial. Nosotros actualmente nos estamos quedando sin docentes porque a los docentes se los están llevando al rectorado, ahorita, son jefes de la OCA, director general administrativo.

Señor Rector: Perdón, perdón, no le puedo aceptar esas cosas, por favor. Está viniendo a faltar el respeto acá.

Profesor Daniel Oré: Estamos frente a un problema evidentemente social. El grupo de docentes de 70 años, la próxima semana se retirarían, no podemos ir tampoco contra la ley, la ley está dada, pero también hay que tener en cuenta algo. Recuerdo cuando trabajaba en una universidad privada, antes de venir a mi Alma Mater que es San Marcos, en esta empresa estaba el Dr. Carlos de la Maca, era mayor de 70 años, estamos hablando de hace cuatro años cuando este criterio todavía no estaba tan vigente como ahora. Eran docentes que producían información, eran personas que eran, porque ya murieron, ya fallecieron, que estaban en esa continua actividad, y la Facultad hizo todo lo posible para poder retenerlos. Bueno, es una universidad privada, recuerdo que uno de ellos no podía caminar, pero eran tan buenos investigadores que contrataron un personal para que los asista y llegue al laboratorio, y su oficina que se encontraba en el tercer piso, lo bajaron al primer piso, y seguía produciendo, hasta que sus capacidades físicas ya no le permitieron continuar.

Señor Rector: Profesor su propuesta por favor.

Profesor Daniel Oré: Ahora tenemos este caso y tenemos un problema en ciernes, hay un grupo de docentes que la próxima semana serán retirados. La comisión ha dado una alternativa que a muchos docentes, alumnos quizás trabajando bajo consigna, no les satisface, pero si nos olvidamos de las consigna, nos olvidamos de aquellos que nos dicen qué hacer, y actuamos con la libertad que nos caracteriza como seres humanos, vamos a poder quitarnos esa nube que tenemos y ver alguna solución a este problema. Sé que cambiar, lo que propone la comisión, el estatuto, es algo difícil, pero uno de esos docentes me dijo, lo difícil no es imposible.

Señor Rector: Su propuesta por favor, estamos contra el tiempo.

Profesor Daniel Oré: Sí, hagamos lo que dice la comisión de poder extender el plazo de los docentes mayores de 70 años al 2020, pero a su vez nombrar una comisión que evalúe a este grupo de docentes, es decir, no tomar la medida tan seca, sino que en ese transcurso de esos tres años que se nos vienen, hay una comisión que evalúe a este grupo de docentes, no solamente por la edad, sino por cuestiones física o mentales ya no pueden ejercer, pero no podemos meterlos a todos en el mismo saco bajo un solo criterio.

Profesor Luis Montoya: Quisiera plantear dos preguntas en mi intervención, pero antes quisiera solidarizarme con la participación del representante del tercio mayoría Mario Vásquez, que me parece que expresa una opinión dentro de nuestra universidad, igualmente con el representante de la federación universitaria, creo que tenemos que tenernos acostumbrados a manejarnos con un principio de pluralismo en este foro. Si no respetamos las opiniones de todos me parece que vamos a tener un problema en la conducción de este espacio. Es un espacio fundamentalmente participativo. He estudiado en esta universidad y entiendo las intervenciones que ha habido de parte de los compañeros, en ese sentido me solidarizo con lo que están señalando.

La primera pregunta tiene que ver con lo que ya el Dr. Espino le preguntó. No sabemos exactamente con precisión cuántos docentes se van a incorporar a nuestra universidad hasta el 2020. La Dra. Millán ha señalado un dato, 87% si no me equivoco. Sería pertinente esa información que este foro lo maneje, no sabemos con precisión cuántos docentes van a ingresar hasta el 2020. Ese punto me parece central para la discusión. Al menos si queremos que sea objetivo.

La segunda consulta es para la comisión, el conjunto de recomendaciones que nos ha presentado ¿tiene realmente sustento normativo?, ¿están basados en un criterio real?, ¿o nos están planteando meternos en una campaña política? La última recomendación es bastante clara en ese sentido. Dice que hay que iniciar las gestiones frente al congreso, entonces es política.

Si va a ser político todo, díganoslo con transparencia, de esa manera nos entendemos. No digamos que es objetivo, que es técnico, esa sería la segunda cuestión.

Señor Rector: Vamos a dar respuesta al profesor.

Actualmente tenemos 262 plazas para cubrirlas y primero es lo primero, las promociones para los docentes, para que la convocatoria sea exclusivamente para docentes auxiliares. A estas 262 plazas tenemos que sumarle los 121 que van a salir, y de ahí empieza la regulación, y quiere decir que los siguientes años, los que salen tienen que ser reemplazados, entonces, estamos que al 2017 son 262 más 171, al 2018, 233; para el 2019, 471; para el año 2020, 126; para el año 2021, 121, esos son los datos que le podría dar.

El asunto dos, que si esto es político. Por supuesto que es político, y acá estamos aceptando todas las versiones y todas las posiciones. Acá no estamos marginando a nadie, y estamos discutiendo un tema político. El que habla ha estado presente en el congreso, en el MINEDU, tratando este tema porque no solo es de San Marcos, es a nivel de toda la universidad peruana y debe haber una política de gobierno, y lo que estamos pidiendo es un cese digno de los profesores, ¿es político o no es político? ¡Por supuesto que es político! Entonces, tenemos que entender el asunto, tenemos que ver lo fundamental, la parte humana del docente, y tenemos que estar presentes en una decisión sólida en ese sentido. Vamos a discutir los temas que están proponiendo.

Decano Germán Small: Nuevamente se ha hecho alusión a la Facultad de Derecho, yo debo levantar la voz a nombre de la decanatura y de la Facultad. No reconoce el representante del sindicato de docentes la labor que realiza la Facultad de Derecho. En la Junta de Decanos tanto en Trujillo como en Cajamarca nos hemos pronunciado respecto a la autonomía, respecto a los docentes mayores de 70 años. Si él no ve la página de la Facultad es su problema. Me da muchísima lastima señor que siendo un representante al cual pertenezco también como sindicalizado, esté dando información y levante la voz contra la Facultad de Derecho que no se lo permito señor, que en este caso solicito que retire la palabra que ha utilizado para hacer la designación a la Facultad de Derecho.

Profesor Carlos Cánepa: En principio hay que actuar con dignidad, si yo he levantado la voz y me he expresado de esa forma, es porque lamentablemente no he visto nunca un pronunciamiento de la Facultad de Derecho en ningún medio de información masiva, de repente, lo han discutido al interior o en foros o en eventos al cual yo no he asistido, y es por ello que me he pronunciado así. Por lo demás, sí, si se ha sentido usted ofendido retire la palabra.

Profesor Gersom Paredes: El ángulo hay que verlo de diferentes maneras, previamente quisiera por su intermedio hacer una pregunta a nuestro asesor legal, para preguntarle si la modificación de la décima disposición transitoria del estatuto viola la Ley 30220.

Secretaria General:

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

Décima. El proceso de aprobación del reglamento y conformación de la Comisión Especial mencionados en el artículo precedente no impide el cumplimiento del cronograma siguiente.

Los docentes que a la aprobación del Estatuto tengan 70 años o más pasarán al retiro de acuerdo a la secuencia que sigue:

1. El 09 de julio de 2017 los que a esa fecha tengan 80 o más años.
2. El 09 de julio de 2018 los que en esa fecha tengan 75 o más años.
3. El 09 de julio de 2019 los que en esa fecha tengan 70 o más años.

La aplicación del presente cronograma estará a cargo de la Oficina de Recursos Humanos, la que deberá implementarlo, bajo responsabilidad.

Las Facultades con regímenes o cursos anuales procederán al retiro que se señala en el cronograma al final del año académico respectivo.

Asesor Legal: Vivimos en un país sustentado en un estado de derecho y dentro del respeto del principio de legalidad. A mi modesto entender el estatuto inclusive rebasa un poco más la ley cuando ha incorporado sobre los señores docentes de 70 años, pero es un hecho social lo que se está debatiendo.

Si nosotros no cumplimos lo que se ha establecido en el estatuto, sería la segunda parte, que nosotros mismos hemos estatuido en el estatuto, salvo la modificación que se está planteando, salvo que este órgano de gobierno adopte la decisión pertinente, porque puede la asamblea modificar como un órgano la norma correspondiente.

Con su venia quisiera mencionar que yo he sido alumno de esta universidad, respeto a los grandes maestros que me han enseñado, soy egresado de la Facultad de Derecho de la UNMSM, y aprendí mucho de los maestros quienes me han enseñado cómo actuar. Sin embargo, también he sido aludido por el docente y yo simplemente con el permiso de usted, quiero manifestar lo siguiente con el respeto correspondiente. Es una pequeña organización sindical que se puede manejar, controlar, por buen encause, pero yo no puedo asumir la responsabilidad de la mala conducción o los problemas internos que podría haber en ello. Entonces, quisiera poner en conocimiento al respecto.

Profesor Gersom Paredes: Eso significa que es posible, siempre y cuando haya una decisión del ente normativo que es la asamblea universitaria. En ese sentido, la historia va ir registrando quiénes argumentaron por una situación simplemente de entre comillas, renovación, muy matemático, o muy físico, o metafísico, pero hay que ver los aspectos que involucran.

Si cuando un niño dice, "no mamá, ya no eres mi mamá", ¿deja de ser su madre? No es así. El asunto señores es de otro ángulo. No se trata de la edad, no se trata del aspecto físico. Se trata de las capacidades. Así como dijo un poeta. No son muertos los que en la tumba fría descansan. Muertos son aquellos que tienen el alma muerta y siguen vivos; igualmente nosotros podemos decir que hay profesores de treinta y cinco años, cuarenta años y no merecen ser docentes universitarios porque vienen, firman, se van, inclusive tenemos delincuentes y ha sido probado.

Yo lo digo porque en la Facultad de Odontología hemos encontrado personal que han delinquido y se han ido, y eran menores de setenta años, pero hay sabios de setenta y cinco, ochenta y cinco que tienen la capacidad, así como nuestro presidente que ahora está dirigiendo la República, lo está haciendo y tiene más de setenta años. Hay congresista que tienen más de setenta años. No se trata de la edad. Se trata del perfil del docente universitario, ¿cuál es el perfil?, ahí tenemos que trabajar, y en nuestra sociedad se rinde culto y tributo a la sabiduría, al consejo de ancianos. En Japón se rinde culto a la sabiduría, en la India se rinde culto a la sabiduría, entonces, todo es relativo.

De lo que se trata aquí es ver el rostro humano y el aspecto de la reposición permanente, acabamos de atravesar una crisis justamente generada por la implementación de esta ley. ¿Cuál es esa crisis? La contratación de docentes. Resulta que la mayoría no cumple los requisitos de magister y doctor. En mi Facultad hasta los mismos alumnos han tenido que hacer huelga de brazos caídos para resolver la ausencia de los docentes porque los contratados no cumplían los requisitos que exigía la nueva ley. ¿Qué ha pasado? Se ha relativizado la ley, se ha dicho las Facultades son autónomas y pueden hacer el contrato aunque no esté cumpliendo el aspecto normativo general. Hoy se ha resuelto el problema gracias a la pujanza de los estudiantes de resolver un problema incluso al margen del aspecto normativo general, apelando a la autonomía de la universidad. Nosotros estamos en el camino de esa posibilidad porque la respuesta legal está dada. Si se modifica esa parte del estatuto no estamos contra la ley simplemente vamos a relativizarla. Tenemos que adecuarnos de acuerdo a los plazos. Simplemente quiero decirles que todo esto va a formar parte de la historia. Yo no quiero pasar a la historia sin haber defendido los aspectos holísticos de la valoración de la sociedad, la persona humana. La persona humana es digna y tiene que ir a la otra dimensión de manera digna.

Decano Julio Mejía: Creo que estamos frente a un tema muy sensible que creo que merece una reflexión más profunda. Podemos escuchar las opiniones y las discrepancias, me parece todas ellas alturadas y creo que todas valderas. Sin embargo, creo que ese tema no puede resolverse hoy, tiene que ser un tema que debe meditar y llegar a una solución que sea la mejor para San Marcos y para el país. Creo que hay que pensar que San Marcos de alguna manera va a mostrar cuál es el camino en los próximos años en términos de la universidad del país. Creo que eso hay que ponerlo por delante. Si somos conscientes de lo que estamos haciendo vamos a actuar de acuerdo a ello. No podemos tomar decisiones apresuradas. Eso es lo primero. Por más duro que sean los problemas creo que hay que reflexionar. Estamos en San Marcos en una casa de estudios que tiene cientos de años y que el resto de universidades nos está mirando. Es la primera idea que es fundamental.

Lo segundo, a manera de reflexión señores, creo que nosotros somos un país de mucha juventud, creo que eso también tiene que repercutir en la universidad. Yo conozco experiencias de un distinguido profesor que fue cesado del mayor periódico del país por cumplir 60 años, ahora es director de una escuela y está bien que lo sea acá en San Marcos, me parece que hay que mirar el entorno. Creo que si las instituciones del país señalan que la mejor etapa productiva está hasta los 60, 70 años, algo de verdad debe haber ahí, entonces, no podemos cerrarnos. Creo que la mejor edad de todos nosotros está entre los 40 y 70 años, eso también es cierto y yo soy el primero en reconocerlo, y creo que muchos decanos con los que estamos conversando también, creo que hay que anteponer razones. Somos un país de jóvenes y hay que dar la oportunidad a los jóvenes. Somos un país que necesita modificarse. San Marcos necesita modificarse permanentemente. Los jóvenes traducen e introducen esta vertiente de cambio, de transformación. A veces nosotros llegamos cansados. Necesitamos un nuevo brillo para San Marcos y yo creo que a los jóvenes mientras les demos mayor oportunidad creo que van hacer de esta universidad algo que nosotros no hemos logrado. Eso es también cierto. Nos rasgamos las vestiduras pero nosotros no hemos logrado nada.

Señor Rector: Profesor su planteamiento por favor, estamos contra el tiempo.

Decano Julio Mejía: Sí, creo que la gran universidad fue la generación del 50, 60. Ha decaído y creo que tenemos mucha responsabilidad ahí, y por favor, no nos rasguemos las vestiduras. Profesores que tienen más de 60, 70 años, no insistan en esto. La mejor época de San Marcos pasó. Hay que ser claros. Mirar hacia el futuro y necesitamos renovación constantemente. Me parece que es una exageración plantear que deben quedarse los profesores que tienen 70 años. Hay que utilizar todas las posibilidades que da la ley. Hay profesores que quieren quedarse y tienen los méritos, entonces, hay que hacerles profesores extraordinarios, profesores investigadores. Creo que hay que insistir por los mecanismos que establece la ley. ¿Hay posibilidad de que se queden? Pues que se queden los mejores. Me parece lo más saludable y lo más importante.

Otra de las cosas que quiero llamar la atención aquí es que para el próximo mes deberían salir alrededor de 121 profesores como se ha dicho acá, eso no es ni el 10% de los 3000 profesores que la universidad tiene, ni el 10%.

Señor Rector: Profesor su propuesta.

Decano Julio Mejía: Tres distinguidos profesores se están yendo de la Facultad porque simplemente si se quedan le descuentan más de 1000 soles, entonces, se están yendo por una razón económica. He tratado de que se queden. No es por la ley sino simplemente por las mejores condiciones. Mi propuesta es la siguiente, muy fácil. Una cesantía digna

para los profesores. Creo que aquí hay que tratar de pensar en la creación de un fondo de jubilación. Si nosotros los profesores aportamos un porcentaje de nuestros ingresos creo que ese fondo sería fundamental y muy importante para los profesores.

Segundo, me parece que hay que flexibilizar el acceso a la docencia universitaria. La flexibilización para los doctores y magíster del país y los que vienen del extranjero, creo que esos cinco años están demás.

Tercero, personalmente creo que hay que utilizar todos los mecanismos de la ley, hay que enfatizar y que se cumpla el 10% de los profesores que quieren quedarse en la universidad. Estoy seguro que muchos de los que pueden salir, pueden quedarse en la universidad a seguir trabajando en las investigaciones, la ley establece, si eso puede ser un poco más, creo que está bien, hay que utilizar esos mecanismos.

Estoy pensando también en el 2020 en que la ley establece también otras posibilidades. Ver la posibilidad si lo podemos alargar hasta el 2020, que son dos años, pero hay que tomarlo con cierta meditación y creo esto con mucha cautela para salir adelante.

Decano Eloy Granda: Me voy a referir al informe, me parece que las conclusiones estarían bien, obviamente hay un punto importante que es la aplicabilidad de la ley en el sentido de los 70 años porque hay que entender que reponer docentes bajo la característica que nos pide la ley, el estatuto y los reglamentos para el ingreso docente, no es lo mismo que para cualquier otra empresa, entonces, reponer docentes bajo esa calidad es muy complicado. Todos los decanos hemos pasado la situación en que las contrataciones o los nombramientos de los docentes que ingresan a la carrera universitaria, son muy difíciles. Yo no soy especialista en derecho pero creo que también es importante saber que si la ley es factible, pero siempre y cuando también se aplique. También es importante indicar que se están haciendo las gestiones, a mí me consta porque hemos ido al congreso y una congresista estaba hablando que San Marcos había tenido muchas reuniones en relación a que se estaba tratando el tema de los 70 años. En términos generales diría para efecto de esto que en los términos generales el informe estaría bien.

Una sugerencia, se estaba diciendo que la ley se aplica a partir de qué fecha, porque si estamos aplicando la ley, se aplica al día siguiente, está bien, pero a los 70 años a mí me contratan bajo un esquema de trabajo, a mí no me han contratado en un esquema que después me van a decir que a los 60 años se retiren, qué pasa si yo tengo 59 años, o sea, ¿me contrataron a los 59 y a los 60 me tiran? Eso no sería justo.

Creo que una parte de la conclusión es la inaplicabilidad en relación a la forma en que se está dando la ley de este artículo en relación a los 70 años.

Respecto a las recomendaciones estaría bien pero obviamente diciendo que tendríamos que cambiar como dijo bien el asesor legal en el sentido del cambio del estatuto, porque sino estaríamos en contra de lo que está establecido en el estatuto.

Por último, tendríamos que pensar en el futuro si es que esto se aplica, es que nosotros tendríamos necesidad de tener acá al 2021 nada más, a 1700 docentes. ¿Estaremos en la capacidad de tener ese número? Es importante mantener a los docentes de tener la voluntad de seguir trabajando, como usted también dijo en el sentido de la parte física, porque si la parte física no nos acompaña, una persona de treinta años también puede estar ya no apta. Eso está clarísimo.

También estoy de acuerdo en que debe darse la oportunidad a los jóvenes pero en este caso es la flexibilidad del ingreso a la carrera docente.

Alumno David Jaramillo: Nosotros como estudiantes, primero mencioné que el informe es parcial porque solo se ha mencionado la salida más no el ingreso. Hubiera sido importante, ya ha pasado más de un año de la promulgación del estatuto, se hubiera puesto cuáles son las gestiones del actual gobierno de la universidad respecto a la comisión y si ha aprobado el reglamento, cuántos docentes mayores de 70 años han presentado su solicitud. No lo sabemos. También hubiera sido importante sobre las disposiciones del estatuto, donde yo he participado y sé el espíritu de la disposición que dice pensiones dignas. Consideramos importante que la universidad haga las gestiones, asimismo, establezca un nuevo sistema previsional de pensiones para docentes que se van a retirar, pensiones dignas.

Hubiera sido importante en el informe que contemple cuáles han sido los avances respecto a esta disposición, qué tanto se ha avanzado. No se ha mencionado. Solo se ha dicho que ha sido una voluntad, la cual esa voluntad se debió traducir en la gestión actual, y actualmente nosotros como asambleístas no tenemos informe.

Respecto al cronograma, en la asamblea estatutaria se hizo la mayor participación, fueron amplias, participación de estudiantes, docentes, trabajadores en su alcance. El cronograma muestra una cierta flexibilidad, de tal manera que en cada año que se vayan retirando los docentes, el gobierno de la universidad asimismo con la comisión, pueden hacer las gestiones para incorporar las plazas vigentes, lo cual no está mencionado en el informe.

Lo último, nosotros como asambleístas hemos sido elegidos por el actual estatuto, lo cual no cumplirlo viola nuestra representatividad, nosotros como estudiantes viendo la problemática de distintas Facultades creemos que esa disposición se tiene que cumplir.

Sobre la propuesta que ha dicho la profesora, sobre hacer una comisión especial para ver las pensiones dignas estaría de acuerdo.

Que se cumpla el cronograma y se respete lo que está plasmado en el estatuto, sobre las pensiones dignas y sobre la comisión de los docentes mayores de 70 años.

Alumno Martín Córdova: Quisiera sumarme a lo mencionado por mi compañero y para ello voy a referirme a los dos puntos que ya se ha mencionado en esta discusión.

En primer lugar se dio a la experiencia de los jóvenes, sin embargo, quisiera acotar que una experiencia para poderla comprender nunca tiene que ser desde una visión unilateral, sino de los distintos actores que participan en ella, y para ello quiero referirme enfáticamente a la experiencia de la clase, porque me parece que así como se señala muchas veces por razones justificadas, ya que hay estudiantes óptimos y estudiantes que lamentablemente no cumplen con las condiciones que la universidad requiere, también hay docentes que son ideales, los cuales todos admiramos, sin embargo, también hay docente con una deficiente labor. Me parece que hay que tener esto presente.

Por otro lado, a nosotros nos parece que no debería haber una contradicción entra la situación económica de los docentes y la investigación, entre la calidad y lo que se viene discutiendo acá que son las pensiones, es más, ambas deberían ir de la mano.

También somos conscientes que los cambios generacionales de una u otra manera favorecen a esto que venimos llamando como calidad, es más, me parece que este cargo que se ha creado del docente extraordinario es una muestra de que curiosamente se puede lograr de que la situación económica y la calidad marchen de la mano. Me parece que una de las virtudes del informe que se ha presentado es que pone en contexto esta cuestión de los docentes en el sistema general de las pensiones. Sin embargo, en lo que estamos en desacuerdo, es que en vez de reclamar al congreso la modificación de la ley universitaria, deberíamos reclamar la modificación de la actual ley que establece los sueldos bajos y las pensiones.

Alumno Kevin Chávez: El tema que se está discutiendo acá es un tema muy sensible, pero hay algo que se tiene que ver y es que San Marcos no puede estar fuera de la ley y el día de hoy el señor rector nos ha leído una disposición de SUNEDU diciendo que tiene la posibilidad de multar a la universidad por salirse del marco de la ley, aunque yo no estoy de acuerdo con eso. Si es que no se respeta el marco de la ley ponemos en riesgo la gobernabilidad y hasta de cierta forma el licenciamiento de la universidad. También se mencionó que la décima disposición transitoria del estatuto se puede modificar y que eso estaría dentro del marco de la ley, según el estatuto respecto a las funciones de la asamblea universitaria se dice que se puede modificar el estatuto con los dos tercios del total de miembros. No sé si estaré incurriendo en un error pero actualmente no estamos sentados los dos tercios para modificar el estatuto, es decir, no tenemos viabilidad por lo menos para modificarlo ahora.

El tema sensible es que los docentes quieran o no, llegado el momento en el 2020 cuando cumplan, 80, 90, 100, 120 años, van a pasar esa valla. El tema es cómo la quieran pasar. Si bien es cierto el docente universitario tiene años enseñando y se ha ganado el respeto y trayectoria por la misma, el docente también sufre cansancio y qué docente no quiere retirarse y estar sentado en su casa con una pensión digna. El tema del asunto aquí es respetar esos derechos y que se acojan dentro del marco de la ley en la categoría de docentes extraordinarios expertos que según el estatuto ha debido ser prioridad del gobierno de la universidad dentro de los 30 días para facilitar y asegurar al 10% de esos docentes que se podrían haber quedado, pero al no haberse tomado esa medida, dentro de unas semanas se van a ir los docentes mayores de 80 años, sin tener posibilidad de adecuarse a ese mecanismo. Lo que sería viable es que en la próxima sesión del consejo universitario porque es este órgano según el reglamento el que va a designar a los miembros de la comisión que va a evaluar a los docentes extraordinarios expertos. Le pediría al señor rector como presidente del consejo universitario que se convoque a una sesión extraordinaria para nombrar lo más pronto posible a esta comisión y que esa comisión evalúe para que los docentes que se retiran en el mes de julio tengan el derecho que por ley y por estatuto, le corresponde quedarse en la categoría de docentes extraordinarios expertos, y que se evalúe conformar la comisión para luchar por una pensión digna que sí se lo merecen.

Profesora Carmen Pantigoso: Nosotros vemos a nuestros docentes con grandes capacidades de investigación, también en lo académico vemos gente preparada con una gran experticia pero también tenemos el otro lado, el tema de la ley. Si bien esta ley dice 70 años, y miramos más atrás, la ley anterior también decía lo mismo, tenemos un margen de 70 años, pero lo primero que deberíamos hacer como universidad es ver el tema de cómo evaluar a los docentes porque ya hay posiciones diversas, por ejemplo, hablan que de repente los docentes no tienen las capacidades por la edad que tienen, y no hay forma de establecer o mirar eso, o que tenga el director o el decano, en lo físico, el argumento para decir que ese docente ya no tiene las condiciones para continuar, porque la encuesta docente no puede reflejar esos datos, porque de repente ahí hay algún aspecto que tiene que evaluarse, o sea, insertar dentro de esa encuesta un criterio para tener una mejor evaluación.

Por otro lado, creo que tenemos que mirar el aspecto de las leyes en sí, la Constitución Política del Perú dice que ninguna ley es retroactiva, entonces, ¿por qué esta ley hace retroactividad a ciertos aspectos como por ejemplo el hecho de poner un plazo para que los profesores tengan el grado sí o sí o sino se van, entonces, todo la experiencia de esos profesores y todo el esfuerzo que han hecho para escalar y tener una categoría determinada, queda en nada. Ellos entraron con una vigencia, una ley y ellos han cumplido completamente, tienen las evaluaciones, las encuestas adecuadas, tiene ratificación vigente, entonces, por qué se les está presionando de esta forma. Este tema tiene que ser sin retroactividad, eso implica que los profesores auxiliares que no tengan ese grado pues no podrán subir de categoría, de esa manera no estaríamos presionando a las personas. Si ustedes evalúan, son más del 60% de profesores en la universidad que no cumplirán al 2020 ese requisito. Eso también es válido para los de 70 años porque sabemos que tienen grandes valores, y no podemos hacer nada porque la ley dice que tienen que irse. Tendríamos que evaluarlos bien no solamente en la parte académica

sino en la parte mental, física, en todos esos aspectos para tener las suficientes pruebas para que esas personas se puedan seguir quedando.

También el otro aspecto que quiero señalar es, nosotros deberíamos apuntalar el hecho de que la pensión, el jornal básico que tenemos los docentes es de 50 soles, todo lo demás que recibimos por homologación, leyes, se van acumulando, entonces, cuando nos vamos recibimos 50 soles por cada año de servicios que sumados 30 años son 1,500 soles. Eso es lo que recibiremos cuando nos vayamos.

Eso es lo que debemos manejar, eso debemos de incrementar, ¿por qué tenemos que tener 50 soles de jornal básico?, y ahí creo que sí saldríamos con una pensión más digna.

Señor Rector: Por favor, les voy a pedir que sean concretos, ya hemos escuchado lo mismo en los argumentos.

Profesora María Infantes: Mi participación será muy breve, si bien por la participación de los asambleístas estamos dándonos cuenta que estaríamos ante un dilema ético, en que la ley nos dice esto que hay que cumplirlo pero también tenemos que ver el derecho de los docentes, sí, el docente se merece un respeto al hecho de su trayectoria, él tiene una trayectoria y tenemos como San Marcos que formar semilleros. Si bien tenemos para ingresar a docentes, pero los recursos que se asigna a la universidad no son los suficientes, y necesitamos formar a los futuros profesionales que el país necesita. Es nuestra responsabilidad pero también es la responsabilidad con nuestros docentes que no podemos dejarlos ir así nada más porque la ley nos obliga, y que vayan con una pensión irrisoria, tenemos que luchar por una pensión que satisfaga sus necesidades, sino qué calidad de vida les estamos obligando a tener después de haber dado toda su vida a la docencia, a que San Marcos crezca, a que San Marcos tenga el sitio que ahora tiene. Tenemos que tener un poco de identidad con la carrera docente, con nuestra amada universidad, y con el país a quien le ha dado muchos recursos para poder salir adelante. Tenemos que ver todo eso.

Profesora Margot Gutiérrez: Expresar mi preocupación como todos los que me han antecedido acerca del tema muy sensible como son los profesores de 70 años. En verdad la ley no exige el cumplimiento de ello, pero el estatuto actual no ha cumplido sino ha vulnerado como nos ha hecho ver el Dr. Gerson Paredes, se ha extendido el plazo realmente un poco más allá de lo que dice la ley, por lo tanto, si buscamos los argumentos a favor de mantener a esos profesores de 70 años estaríamos pensando en vulnerar la ley a través del estatuto, un nuevo acuerdo no sería extraño a favor de aquellos docentes que han dado como muchos dicen, la vida, su ejercicio profesional de la mejor calidad posible. Realmente me preocupa que nosotros como docentes estemos pensando en que los nuevos profesores deben reemplazarlos como consecuencia del retiro de otros. Nos vamos a comer entre nosotros. San Marcos está creciendo, hay más Facultades, hay mayor número de población, por lo tanto, tiene que crecer el número de plazas docentes, tenemos que exigir ello. Si ahora se está pidiendo que vengan los recursos de parte del estado para el nuevo contrato, esos nuevos contratos deben convertirse en nuevas plazas, y nuestra preocupación de que los profesores al mantenerse vigentes, no van a dar cabida a nuevos profesores, yo creo que es mínimo e ínfimo. Si nosotros lo vamos a mirar desde el plano estadístico y decir necesitamos más profesores y que se vayan los otros profesores con esa condición inhumana, como lo hemos expresado, me da mucha pena sentarme en esta asamblea y decir...

Señor Rector: Profesora su planteamiento por favor.

Profesora Margot Gutiérrez: Sí, la causa de un acuerdo que vaya en contra de ellos, por ello, estoy totalmente de acuerdo con lo planteado por la comisión en la cual se dice que debemos considerar modificar esa décima transitoria del estatuto universitario.

Profesor Mario Carhuapoma: Ya hemos debatido y todos coincidimos que aquí el problema no es la edad sino una pensión digna y por ello es que tenemos que luchar. El 05 de mayo de este año el congreso a través de la comisión de defensa, modificaron el D. Leg. 1133 - Homologación de Pensiones del Personal Militar y Policial, tal es así que dentro de esta pensión digna, un Suboficial de tercera se va con 2,104 soles de haber, un Coronel con 8,362 soles mensuales, un docente universitario como largamente lo hemos debatido que ha dado su vida, que ha aportado conocimiento científico, cultural e intelectual en la transformación de esta sociedad, ¿no merece una pensión digna?, y por ello es que nosotros tenemos que luchar.

San Marcos es la universidad matriz del Perú y de América, por qué San Marcos no lidera a nivel nacional un movimiento en aras de una pensión digna. Hay muchísimos docentes en otras universidades del Perú que ya los han cesado. Sino cumplimos con lo mandado, la SUNEDU generará un proceso administrativo a las autoridades y a la asamblea universitaria, entonces, esas cosas tenemos que tener en cuenta. Luchemos por una pensión digna, que se constituya una comisión que vele por esa pensión digna, una propuesta y coordinación con el Congreso de la República a través de usted señor rector.

Decano Alberto Quintana: A estas alturas ya está claro que no es la oposición juventud - tercera edad, tampoco es la juventud - calidad, porque tanto la juventud como la tercera edad tienen buena calidad como mala calidad. Quisiera hacer una pregunta antes de continuar. Cuando la norma dice que la asamblea universitaria tiene potestad de poder ajustar el estatuto y habla de los dos tercios, ¿se refiere a los dos tercios de los asambleístas en general?, ¿o de los dos tercios de los que están presentes en una asamblea con quórum que es el caso nuestro?

Señor Rector: Del total.

Decano Alberto Quintana: Entonces, no estamos hablando de una definición el día de hoy.

Una de las cosas que habría que ver es, si uno analiza el reglamento de evaluación docente que es el que asegura la calidad, se supone para la ratificación, promoción, uno ve que, mi confesión de parte, la doctora también nos invitó, sin embargo, si uno ve la evolución que hacen los alumnos, los docentes, aún suponiendo que tenga cero por los otros criterios, la persona se ratifica o se podría promocionar. Lo cual es grave.

Señor Rector: Su propuesta por favor profesor, estamos con el tiempo.

Decano Alberto Quintana: Yo suscribí el tercer punto de la propuesta de la comisión, de apoyar la modificación del parlamento en cuanto a la modificación del artículo 84, igualmente luchar por pensiones justas dentro de esa misma lógica.

También estoy de acuerdo con el segundo punto de las recomendaciones que me parece que están apelando no a los docentes que van a poner, de acuerdo al estatuto, ser docentes extraordinarios, sino aquellos docentes que no van a cumplir los criterios para ser docentes extraordinarios, que podrían cubrir mientras se consiga las pensiones justas algunos cargos que yo creo que lo harían muchísimo mejor que otras personas, por lo menos a nivel de las Facultades que están en una serie de jefaturas de tipo administrativo, con algunas excepciones.

En cuanto al primer punto sin embargo, me parece que esperar al 2020 para recién se aplique la norma y que abruptamente docentes de 80, 75 y 70 pasen al retiro, sería mas bien descuidar un aspecto importante que es, en lo que han tenido razón los estatutarios, de que el cambio generacional tiene que ser paulatino.

Propondría que mientras se continúan las acciones en relación al tercer punto, cambio del artículo 84 de la ley, y de la lucha por una pensión justa, se retrase la programación que me parece plausible del cese paulatino de los docentes, que no necesariamente se aplique a partir de julio, sino que se cumpla antes del 2020, pero aplicándolo a partir del 2018.

Señor Rector: Hay muchos oradores esperando, y se están sumando más, yo creo que debemos cortarlo acá y expresar lo siguiente.

Hay propuestas ya claras y están redundando.

1. Modificar el estatuto.
2. Dejar suspendido la aplicación de la décima transitoria.
3. Que se aplique la décima transitoria.
4. Modificar el artículo 84 de la ley que no nos corresponde.
5. Pensión digna para los docentes.

Para hacer la modificación necesitamos los dos tercios de la asamblea, y yo quiero preguntar si tenemos los dos tercios porque sino estaríamos discutiendo de algo que no es posible.

Ahorita tenemos 58 asambleístas y para modificar necesitaríamos 69. Por consiguiente, no podríamos tratar esos temas, el tema de modificar el estatuto. La suspensión de lo que está en el reglamento no lo podemos hacer. Veríamos los otros temas que sí son factibles y nos competirían.

Sobre esos aspectos sigamos con el orden.

Profesor Gonzalo Espino: Hemos escuchado las propuestas y nosotros hemos adelantado la imprecisión con que esta comisión ha alcanzado su informe.

Quisiéramos plantear algunas propuestas directas.

- Coincidimos que el tema tenga una pensión digna, implica que aquí, y es potestad de esta asamblea formar una comisión.
- Lo que se está discutiendo, no voy a entrar en debate con mi querido amigo Gerson, coincidimos en todo ello, pero tenemos que evaluar el perfil, tampoco seamos ingenuos en eso. La segunda propuesta es la flexibilidad al ingreso a la carrera docente.
- Hay una propuesta que salió la semana pasada y que es el reglamento de docentes expertos, ahí planteamos lo siguiente, que tiene que haber una reforma al articulado que plantea un año. Un año no es lo adecuado, pero esta norma podría ayudarnos y esta es la propuesta nuestra, a resolver el problema por lo menos de la mayor parte de docentes, podrían convertirse en docentes expertos en este período mientras se reformula este propio reglamento en los términos que estamos señalando que debiera corresponder al espíritu estatutario, que fue exactamente, profesores principales, siete años; asociados cinco años.

Señor Rector: Todos estamos de acuerdo con la pensión digna para el docente, aprobado por unanimidad. Vamos a formar una comisión técnica que esté estudiando ese aspecto, me gustaría que voluntarios de la asamblea formen parte de esta comisión.

Segundo, la flexibilidad del ingreso de los docentes, habría que plantear un proyecto de ley, porque es la ley la que establece y eso corresponde al congreso.

Tercero, el reglamento de los docentes extraordinarios. Si bien es cierto que ha salido tarde, yo les pido a los asambleístas si hay sugerencias hacerlo lo más pronto posible, que se pueda analizar, discutir y modificar. No habría ningún inconveniente.

Cuarto, también habían propuesto una ley del docente universitario. Yo quisiera que Socorro sustente bien esto y la aplicación del mismo. Nos haga llegar un sustento para poder después discutirlo.

La modificación del artículo 84 no nos compete. Ya hay un proyecto en la comisión de educación, ya está aprobada la modificación del artículo 84 en su cuarto párrafo, lo que falta es que la comisión dé su dictamen final y para ese dictamen hay cuatro propuestas. Una que sea de 75, otra de 80, y otra indefinida, y hay una mixta, entonces, entre ellos mismos

están en una discusión. Si nosotros no nos ponemos de acuerdo imagínense en el congreso. Hay aspectos que sí nos corresponde y otros en que tenemos que pronunciarnos y pedir al gobierno. Plantearía bajo ese aspecto sacar un pronunciamiento por la asamblea universitaria, sugiriendo al ejecutivo y legislativo que vea el ingreso de los docentes, la modificación del artículo 84 para que definan, porque es una situación política de gobierno y tenemos que aceptar así como aceptamos la ley universitaria y sus implicancias.

He anotado, todos coinciden en una cesantía digna, flexibilidad del ingreso, el 10% de los docentes extraordinarios, y hay un reglamento que hay que analizarlo, ley de aplicación de los 70 años en el congreso.

Ya las acciones se han tomado.

Señor Edgar Virto: Yo soy trabajador, de repente, lo que se está tratando aquí es un tema del cese docente, pero nosotros como trabajadores consideramos que el tema en la universidad no puede ser aislada de la problemática estudiantil, de la problemática de los trabajadores. Nos consideramos inmersos en esta problemática. Más allá del tema de la edad es un tema social que no solamente corresponde al tema de docentes sino al tema trabajador y estudiantil, y si queremos afrontar algo de manera integral, si hablamos de la universidad pública y todo lo que se viene ejecutando con las acciones, el gobierno de turno y todos los gobiernos que han precedido este tipo de sistema contra la universidad pública, y ustedes como docentes son parte.

En ese sentido, con las disculpas del caso voy a indicar algo, nosotros como trabajadores estamos limitados a una edad por ley, y esa edad es 70 años, tan igual que se establece para el sector docente. Hay trabajadores buenos y malos, o sea, que no están cumpliendo sus funciones y que amerita que salgan, pero tienen que salir adecuadamente, previa a una evaluación. No por el hecho de que sea menor de 70 años, implica que sea un docente idóneo. No por el hecho de que sea un trabajador de 40 años significa que sea idóneo para mantenerse en el cargo. Entendiendo eso, el problema es capacidad para seguir en la función; y dos, que una vez que concluya la función pueda tener un adecuado tratamiento para su cese y ahí concluimos que el tema de la pensión no sale por el tema de San Marcos. El tema de la pensión digna sale porque San Marcos y toda la universidad pública salgan al frente del gobierno y del congreso para que se regule eso, pensiones dignas, tanto para los docentes y trabajadores, y los trabajadores CAS no van a recibir ni siquiera pensiones mínimas, ¿y sobre qué hablamos?, ¿lo tratamos?, ¿nos preocupa? No nos preocupa porque no somos docentes. Consideramos que el tema es integral, que deben considerarlo tan igual para la problemática de la universidad, para darle un tratamiento integral y reclamar al estado.

Secretaría General: Sea concreto por favor.

Señor Edgar Virto: Disculpe, yo soy trabajador y estoy dando una apreciación sobre lo que no están tratando en este tema.

Voy a ir al punto del informe, aquí se menciona sobre no cumplir un dispositivo legal, cuando nosotros como CAS planteamos a la autoridad, sin que se incumpla un dispositivo legal, solamente se regule, para que un trabajador CAS no sea sacado bajo la modalidad de no renovación, se le regule internamente. La ley dice no renovación, entonces, ahí seamos coherentes, se puede regular el tema de la no renovación internamente para que un trabajador no sea sacado injustamente.

Señor Rector: Señor Virto, es un tema que no se ve en la asamblea universitaria.

Estamos discutiendo un tema sensible. Eso es un tema de otro nivel, por favor, la asamblea universitaria dicta políticas, no ejecuta. Es el consejo universitario quien ejecuta.

Señor Edgar Virto: Para terminar señor rector.

Profesora Martha Valdivia: En relación a la problemática de los docentes mayores de 70 años, no hemos visto voluntad política del gobierno en modificar esto. No podemos hacer la modificación del estatuto porque no hay quórum, pero además, si tenemos la potestad y la autonomía de poder dejar que los profesores mayores de 70 años se ratifiquen y cualquier profesor ratificado puede pasar a extraordinario experto. Esa es nuestra voluntad política que podemos mostrar. En este momento 121 docentes se jubilarían la próxima semana, y esos 121 podrían comenzar su proceso de ratificación y el que llegue a ser ratificado podría pasar tranquilamente porque ha sido evaluado por una comisión, va a ser extraordinario experto, clara, precisa y eso significa que los que se jubilan la próxima semana pueden llegar ahí y así sucesivamente.

Señor Rector: La Ley es bien clara en ese aspecto, a los 70 años deja de ser docente ordinario.

Profesora Martha Valdivia: Pero el extraordinario experto que es profesor investigador puede ser...

Señor Rector: No se puede ratificar, eso lo hemos visto a la sociedad con todos los aspectos legales.

Decano Eugenio Cabanillas: Inicialmente hice una propuesta concreta, el debate tiene argumentos casi repetitivos. Propondría que se someta a votación el informe. La sugerencia fue que sea suspensión de la aplicación de la décima disposición, porque para la suspensión solamente se requiere mayoría simple. No se requiere dos tercios. A parte que está en discusión el artículo 84 de la ley.

Asesor Legal: Respeto a la pregunta del señor asambleísta, el estatuto se refiere al total de los miembros, además tendría que incorporarse una agenda especial para ese punto.

Decano Alberto Quintana: En relación que se convoque una continuación de esta asamblea tocando como punto de agenda la eventualidad de modificar la disposición transitoria del estatuto, sobre lo que hemos estado discutiendo.

A parte de eso, en relación a su resumen con el cual estoy de acuerdo en su principio, sin embargo, me opongo determinadamente porque atenta contra la calidad de lo poco que tiene la ley, la flexibilización de ingreso a la carrera docente porque la ley prevé que pueden ingresar como jefe de práctica los que no tengan maestría pero a la docencia tienen que entrar con grado de magister.

Señor Rector: Eso requiere un proyecto de ley. Eso no es de la asamblea universitaria.

Hay una propuesta concreta de ampliar esta asamblea para seguir porque tengo varios oradores acá. La propuesta es ampliar esta asamblea para otra fecha y seguir discutiendo el tema porque nos falta aprobar o rechazar el informe de la comisión y analizar en qué partes estamos de acuerdo y en qué partes no, o agregar otra recomendación. Lo más saludable es continuar esto para otra asamblea.

Los que estén de acuerdo en postergar este tema para continuarlo en una próxima asamblea extraordinaria, sírvanse levantar la mano.

Secretaria General:

46 votos a favor.

Señor Rector: Aprobado. Lo pasamos para otra sesión, una extraordinaria, tiene que ser en julio o agosto.

¿Para cuándo dice Betty? Lo fijamos para la primera semana de julio. Vamos a buscar un día.

Se levanta la sesión del día de hoy, muchas gracias.

... * ...